



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



## División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Tesis que se presenta para obtener el grado de Maestro en Derecho  
con Opción en Humanidades, con el tema:

**La negación de servicios de salud como un criterio de  
discriminación. Construcción social de enfermedad y del otro.**

Sustentante: Miguel Izquierdo Zarco

Asesor: Dr. En Derecho Héctor Pérez Pintor

Febrero de 2016

# ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>RESUMEN.....</b>	<b>2</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>12</b>
1.1. <i>DESIGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SALUD; ABRIENDO LA PUERTA A LA SEGREGACIÓN.....</i>	12
1.2. <i>DERECHOS HUMANOS.....</i>	14
1.2.1. <i>DERECHOS POLÍTICOS .....</i>	16
1.2.2. <i>DERECHOS SOCIALES .....</i>	19
1.2.3. <i>RELACIÓN ENTRE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y LOS DERECHOS SOCIALES.....</i>	23
1.3. <i>NO TODO ES LO QUE NOS DICEN. ¿SON LOS DERECHOS HUMANOS EN SU PRESENTACIÓN ACTUAL CONSTRUCCIONES NATURALES O MUESTRAS COYUNTURALES?.....</i>	26
1.4. <i>IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS SOCIALES PARA ALCANZAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. O CÓMO LA LIBERTAD NO SÓLO ES PODER VOLAR, SINO PODER CONSTRUIR LAS ALAS.....</i>	36
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>40</b>
2.1. <i>LA ENFERMEDAD Y SU SIGNIFICADO.....</i>	44
2.2. <i>Y, SI NO HAY OPORTUNIDADES, NO HAY LIBERTAD.....</i>	46
2.3. <i>CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LOS CONCEPTOS DE ENFERMEDAD Y ENFERMO.....</i>	49
2.4. <i>SEGREGACIÓN INVISIBLE PERO PALPABLE DEL ENFERMO.....</i>	57
2.5. <i>REGLAS DE PAPEL .....</i>	60
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>69</b>
3.1. <i>ASPECTOS SOCIALES DEL GOCE EN SALUD.....</i>	75
3.2. <i>IMPORTANCIA SOCIAL DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD.....</i>	81
3.2.1. <i>INDICADORES ECONÓMICOS SOBRE SALUD .....</i>	81
3.2. <i>ESTADO DE BIENESTAR .....</i>	89
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>94</b>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>99</b>

## RESUMEN

**Palabras clave:** *Salud, Derechos Sociales, Discriminación, Imaginario Social, Estado de Bienestar*

La salud es un estado físico y mental de plenitud de las capacidades. Es un elemento esencial para alcanzar un desarrollo pleno como persona y acceder al resto de los Derechos y Garantías consagrados en los diversos ordenamientos nacionales e internacionales.

Para las personas que no cuentan con tal esfera de desarrollo por alguna enfermedad congénita o adquirida, la situación se torna aún más lacerante, ya que su condición de salud implica la necesidad de una estructura de protección a la salud integral. De no contar con dicha estructura, se genera la imposibilidad de disfrutar plenamente del resto de los derechos a que debe tener acceso por el simple hecho de ser humano.

Por tanto, y a riesgo de aparecer radical, una persona que no cuenta con el acceso a la plenitud de sus facultades, no podrá disfrutar del resto de sus Derechos Humanos, es decir, sin salud de poco sirve que se garantice el derecho a la educación o a las libertades políticas puesto que el enfermo perderá la capacidad de ejercer esos derechos de manera plena, como lo hace el resto de la población.

## ABSTRACT

**Keywords:** *Health, Social Rights, Discrimination, Social Imaginarium, Welfare State*

Health is a physical and mental fullness of capacity. Is an essential element in achieving the UN Development As full of character and Access to the other rights and guarantees in various national and international systems.

For people who do not have such a sphere of development for some congenital or acquired disease, the situation is: Even more poignant, since their health status implications The need for a structure for the Protection of Integral Health. No have such structure, SE genres Failure to fully enjoy the rest of the must queue Access Rights access the simple fact of being human.

Therefore, since the risk of appearing radical, a person who has no air Access to the height of his powers, could not enjoy the rest of their human rights, it is possible to sin Health of little use to guarantee that the right to education or Political Freedoms since the patient will lose s ability to exercise their rights fully, like the rest of the population does.

# INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas hemos visto a la idea de los derechos humanos tomar un papel central en el debate sobre la construcción de la sociedad y la forma en que esta debe ser organizada.

La discusión ha abordado la necesidad de brindar igualdad a todas las personas y mejores oportunidades de desarrollo, convirtiendo estos elementos en una parte esencial de las políticas públicas y las acciones gubernamentales, dando un nuevo cariz a la participación pública y privada en la sociedad y desarrollando una serie de compromisos éticos y legales que beneficien a quienes tienen un acceso limitado a los medios de producción y/ a los mecanismos de desarrollo económico, social y político.

Hemos visto este discurso convertirse en un lugar común tanto para políticos<sup>1</sup> como para miembros del sector privado<sup>2</sup>, donde la ayuda a los demás y la igualdad de oportunidades, donde la superación a la pobreza y al rezago pareciera ser la principal causa que motiva a todos los actores que cuentan con poder económico o político.

Sin embargo, la segregación y rezago sociales de los grupos considerados vulnerables sigue siendo una lacerante realidad para millones de personas en México y en el mundo, donde sólo una pequeña fracción goza de las mieles del desarrollo prometido por el capitalismo y la globalización y donde la mayoría de las

---

<sup>1</sup> La igualdad es mencionada en todos los discursos públicos, sin importar si abordan cuestiones económicas, regulatorias o sociales.

<sup>2</sup> La figura de las Empresas socialmente responsables y la caridad que las empresas dan a iniciativas de carácter igualitario y desarrollo social son un común para prácticamente todas las empresas.

personas ven vulnerados esos derechos que el Estado y la industria exaltan en cada aparición pública.

Si existe una priorización de los recursos públicos en beneficio de los pobres y los grupos vulnerables, los resultados deben ser visibles no sólo en los indicadores y métricas macroeconómicas, pero también en la participación de los mismos en los procesos económicos en una postura de igualdad con el resto de la población.

Es innegable que la pobreza se ha reducido durante el último cuarto del siglo pasado y los primeros años de este, no obstante, esto se ve reflejado únicamente en los indicadores que los gobiernos y las instituciones internacionales crean para dar un sentido racional al sufrimiento de millones (más de eso en el capítulo tercero), mientras que el acceso a oportunidades se ve restringido cada vez más a una serie de circunstancias de capacitación y enseñanza determinadas de acuerdo con un modelo que no puede aplicar al resto del mundo.

El hecho de existir menos pobres en el año 2008, de acuerdo con el Banco Mundial<sup>3</sup>, que en el año 1981<sup>4</sup> no es un indicativo del éxito absoluto de las políticas públicas impuestas por los gobiernos de cada país o por los apoyos a infraestructura y acciones específicas brindadas por instituciones internacionales.

Para determinar si una política pública es benéfica a los grupos vulnerables es necesario observar el impacto en su acceso a mejores servicios y mejores condiciones de vida y de empleo, a través de mejores herramientas de desarrollo como la educación, los servicios de cobertura social y los servicios de salud.

Al entrevistar a los grupos viviendo bajo el umbral de pobreza extrema (menos de 1 dólar al día antes de 2008 y menos de 1.25 dólares al día a partir de ese año) en todas las regiones del mundo, investigadores del Banco Mundial

---

<sup>3</sup> "El Banco Mundial Actualiza Estimaciones De La Pobreza En El Mundo En Desarrollo," Artículo editorial, (2010), <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2008/08/26/world-bank-updates-poverty-estimates-for-the-developing-world>.

<sup>4</sup> Pasando en 1981 de 4 de cada 10 habitantes del planeta a 1 de cada 4 en condiciones de pobreza extrema, es decir, personas viviendo bajo el umbral de ingreso necesario para "subsistir".

recogieron el sentir de más de 60,000 personas viviendo tales situaciones, generando una serie de puntos a observar para asegurar la resolución de sus necesidades.

Dicho instrumento mostró que no sólo es necesario atender a las necesidades materiales y con ello los problemas se resolverán; es indispensable hablar sobre las carencias de acceso a justicia, educación, salud, y trabajo<sup>5</sup>. Si sólo se atienden las primeras, seguirá existiendo un hueco en el entramado de justicia social e igualdad que han marcado las grandes exigencias sociales de nuestra época.

Pero si todos los indicadores –oficiales y no oficiales- señalan la necesidad de abordar las problemáticas económicas desde una perspectiva social y que la pobreza no será resuelta en tanto no exista una visión integral que no brinde simplemente apoyos para subsistencia y que, en su lugar, brinde verdaderas herramientas de desarrollo a los grupos vulnerables, ¿por qué continúa ampliándose la brecha de ingreso entre pobres y ricos, por qué las poblaciones históricamente vulneradas siguen encontrando rechazo en la población general para integrarse al “momento económico” que vivimos?

El presente trabajo intenta enunciar las causas por las que un grupo vulnerable no puede acceder a iguales oportunidades de desarrollo que el resto de la población. En este caso se trata de los grupos de personas con alguna enfermedad crónica.

Para ello, es importante señalar algunas cuestiones metodológicas que serán de vital importancia para el entendimiento de esta investigación.

## METODOLOGÍA

---

<sup>5</sup> Raj Patel Deepa Narayan, Kai Schafft, Anne Rademacher & Sarah Koch-Schulte, *Voices of the Poor: Can Anyone Hear Us?* (New York: Oxford University Press, 2000), 45.

La presente propuesta de investigación se desarrollará conforme a la sociología jurídica, esto es, el análisis de las normas existentes en atención al contenido histórico y social que las rodea, así como a los principios generales de derecho que puedan influir en su desarrollo, interpretación y aplicación.

La investigación será de tipo exploratoria, descriptiva y correlacional. Para lograr los fines antes descritos, se utilizarán la investigación documental, así como la inferencia de relaciones entre la realidad observada y las políticas públicas. Asimismo, se evaluará la relación histórica entre las tendencias de discriminación y creación del imaginario social y la formación de la idea de enfermo en el mundo actual.

## SOBRE LA SALUD

La salud es un estado físico y mental de plenitud de las capacidades. Es un elemento esencial para alcanzar un desarrollo pleno como persona y acceder al resto de los Derechos y Garantías consagrados en los diversos ordenamientos nacionales e internacionales.

Para las personas que no cuentan con tal esfera de desarrollo por alguna enfermedad congénita o adquirida, la situación se torna aún más lacerante, ya que su condición de salud implica la necesidad de una estructura de protección a la salud integral. De no contar con dicha estructura, se genera la imposibilidad de disfrutar plenamente del resto de los derechos a que debe tener acceso por el simple hecho de ser humano.

Por tanto, y a riesgo de aparecer radical, una persona que no cuenta con el acceso a la plenitud de sus facultades, no podrá disfrutar del resto de sus Derechos Humanos, es decir, sin salud de poco sirve que se garantice el derecho a la educación o a las libertades políticas puesto que el enfermo perderá la capacidad de ejercer esos derechos de manera plena, como lo hace el resto de la población.

Sin embargo, en México, el tema de la protección y aseguramiento de la mayor calidad de vida posible a los enfermos de padecimientos crónicos presenta un considerable atraso con respecto a otros países con similares estándares económicos, ya que, en general, las instituciones encargadas de cumplir con la obligación estatal de brindar salud no cuentan con los medios económicos, técnicos o humanos para tal labor.

Aún más preocupante es que, quienes no tienen un acceso seguro a servicios de salud adecuados son usualmente las personas pertenecientes a un bajo nivel socio-económico provenientes en la mayoría de las ocasiones de comunidades o zonas con alto grado de marginación y pobreza, con lo que aumentan las repercusiones sociales del problema, al negar a éstas personas la que puede ser la única oportunidad de desarrollo y superación, por motivos de su salud.

No obstante, pareciera que no está presente esta situación como una prioridad para el gobierno, pero por una cuestión aún más perturbadora que el mero deseo de economizar recursos, la misma sociedad siente apatía por los enfermos al considerarlos como entes inferiores que, como tales, no cuentan con la plenitud de los derechos a que tiene acceso cualquier otra persona y, con ello, generan un ambiente de invisibilización a sus necesidades, cerrando la puerta a la exigencia efectiva de sus derechos humanos.

Así, los objetivos de la presente investigación serán dos: uno teórico que será el análisis de las condiciones en que se presenta esta invisibilización del enfermo y las consecuencias que este proceso de exclusión tiene sobre él respecto a la capacidad de goce y exigencia de sus derechos; otro práctico, al intentar establecer las relaciones entre falta de acceso a servicios de salud [que redundarán en paliar los efectos físicos de la enfermedad] y el acceso a oportunidades, estableciendo un símil entre la discriminación activa contra grupos específicos de la sociedad y la discriminación pasiva conformada por negar el acceso a oportunidades de desarrollo al individuo. Entre ambos planteamientos

existe un vínculo causal importante, ya que la construcción social del enfermo es un elemento que limita la capacidad de la persona a exigir tales o cuáles

Uno de los principales objetivos que debe tener cualquier Estado para cumplir con sus finalidades básicas es otorgar a su población acceso a iguales oportunidades de desarrollo. El llamado “Estado Social” tiene como fundamento el asegurar a sus integrantes la mayor calidad de vida a través de la acción directa del Estado sobre diversas instituciones.

Así, debemos considerar que cualquier persona debe tener acceso a disfrutar de la totalidad de la expresión del desarrollo individual y colectivo, esto es, disfrutar de los derechos humanos en su plenitud, mismo que no tienen otra finalidad que garantizar un desarrollo pleno del humano; una vez alcanzado este nivel de plenitud individual, la persona podrá acceder a la comunidad como un ente completo capaz de integrarse a sus dinámicas y prácticas cotidianas. En el caso de una persona que padece una enfermedad crónica, un elemento esencial es el acceso sistemas de salud integrales, que le garantice la igualdad de condiciones frente al resto de los miembros de la comunidad.

Por tanto, si una persona es definida por su capacidad para insertarse en las dinámicas sociales de su comunidad y cumplir con los roles que la misma le ha señalado.

Para cumplir con ellas -y dado que esa vulnerabilidad es un problema social- el Estado debe asegurar las condiciones necesarias de asistencia para que el enfermo logre integrarse a la sociedad y se desarrolle plenamente.

La falta de ellos (de políticas y acciones tendientes a brindar igualdad de oportunidades) debe ser considerada como discriminación en contra del enfermo, ya que le impiden el acceso de facto a oportunidades de desarrollo.

Lo anterior presenta una situación de segregación y rezago, donde las personas con alguna enfermedad crónica se verán privados de las oportunidades que son, o deberían ser inherentes al ser humano. Cuando una persona presenta

o desarrolla alguna enfermedad crónica, requiere de un tratamiento médico constante que asegure su calidad de vida y que reduzca al mínimo las repercusiones que ésta tiene en su vida.

En una palabra, si el acceso a la salud falla, todo el entramado de derechos sociales y políticos queda destruido, ya que ambos parten del principio de la igualdad de condiciones de los sujetos y si alguno no cuenta con las condiciones que los demás tienen desde el nacimiento (la salud), no podrá acceder a los presupuestos establecidos por organismos y ordenamientos legales, ya sean nacionales o internacionales.



# CAPÍTULO I

## 1.1. DESIGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SALUD; ABRIENDO LA PUERTA A LA SEGREGACIÓN.

Al día de hoy, y gracias a la presencia constante de la idea casi etérea de “los derechos humanos” como una especie de espada de Damocles pendiendo sobre la cabeza de los gobernantes, a punto de castigarlos tan pronto como se alejen del camino establecido por la ley nacional e internacional, pareciera que el tema del respeto a la persona y sus potencialidades como humano deberían estar en proceso de ser un asunto resuelto. Sin embargo, nada más alejado de la realidad. En parte por la constante búsqueda de los gobiernos de vías para violentar “legalmente” los mismo derechos que tanto han sido promocionados, pero también en parte gracias a la apatía y desidia de quienes deberían exigirlos con mayor determinación: los ciudadanos, especialmente aquellos que carecen de su goce directamente.

Esta última situación será la cuestión total del presente trabajo, donde se verá el efecto dual que puede tener la negación sistemática de acceso igualitario a oportunidades de desarrollo a ciertos grupos específicos de la población. Por un lado permite que persistan situaciones de exclusión social y por el otro crea una realidad en la que parece justificada la existencia de tales desigualdades<sup>6</sup>.

Así, el hecho de encontrar a un grupo poblacional privado de ciertos derechos de manera directa o indirecta nos obliga a analizar cuatro conceptos claves. En primer lugar, la inexistencia o imposibilidad de alcanzar un derecho conlleva al rompimiento de toda la esfera de potencialidad individual, en segundo

---

<sup>6</sup> La justificación social de la creación de esferas especiales donde la falta de goce de derechos se ve normalizada y se torna corriente será abordada en el el capítulo II (sobre la creación del imaginario del enfermo) y el capítulo IV.

lugar, esta inexistencia conlleva al sostenimiento de un círculo vicioso de injusticia que limita el acceso a oportunidades de desarrollo. En tercer y cuarta oportunidad es indispensable analizar el señalamiento sobre la afectación de forma directa e indirecta.

Los derechos humanos parten del principio de indivisibilidad del ser humano, es decir, que todos los aspectos de la vida de la persona se vinculan entre sí en la búsqueda de la satisfacción de las propias necesidades, ya sean afectivas, espirituales, sociales, económicas e incluso orgánicas. Todos los aspectos de la vida una persona tienen la misma importancia a distinto nivel y si se comienza a cuantificar la valía de uno sobre otro, se inicia la limitación de la libertad<sup>7</sup> en el sentido de coartar la identidad del individuo y su derecho a buscar su propio camino y perseguir las metas que él mismo se imponga.

Si no se pueden limitar las opciones de desarrollo y crecimiento de una persona, entonces todos los aspectos de ese crecimiento deben tener una validez y defensa igualitaria. Esto se traduce en que todas las potencialidades del ser humano (derechos humanos) deben tener el mismo valor si de verdad el objetivo es tener a un individuo más libre y capaz de orientar su propia vida. Por tanto, en el momento en que se rompe la cadena de derechos al verse vulnerado uno de ellos, todas pierden su efecto en el ser humano. A modo de ejemplo, baste señalar que de poco sirve que se considere como prioridad la defensa de los derechos políticos de una persona si no están aseguradas las condiciones previas para que pueda ejercer tales derechos, como lo es la salud o la educación.

Una vez que estas condiciones existen de manera constante en una sociedad, esto es, la negación constante al goce de un derecho o una potestad, se genera lo que podríamos llamar un “círculo vicioso” donde la falta de

---

<sup>7</sup> Una característica clásica de los regímenes dictatoriales sin importar su orientación filosófica, económica o política ha sido la limitación de la expresión de los deseos de la persona en algún nivel, desde la prohibición a la libertad política del franquismo, la restricción a la expresión sexual en el fascismo alemán o la prohibición de toda idea religiosa en el comunismo; todas han tenido en común la calificación constante de los órdenes de expresión del individuo y, por ende la validación o no de sus decisiones.

oportunidades se presenta de forma tan constante y habitual que las personas inmersas en él se ven segregadas de cualquier oportunidad de desarrollo pleno, sumiéndose así en mayores limitaciones a lo largo de su vida. En términos prácticos, debemos comprender que si una persona se ve privada del desarrollo de una sola de sus potencialidades, las restantes no podrán darse — como ya fue señalado en el párrafo anterior— de forma adecuada y, en el mediano y largo plazo, la idea de desarrollo se verá afectada de formas cada vez más visibles<sup>8</sup>.

Por tanto, las afectaciones pueden ser clasificadas como directas o indirectas, atendiendo al ámbito en que se realicen, ya que las que he dado en llamar directas presentan un daño a la persona como individuo que se ve privado de una oportunidad o potestad, por ejemplo, cuando una persona con discapacidad motriz se ve privada de circular de forma normal y autónoma por alguna zona de la ciudad por carecer esta última de la infraestructura adecuada. Mientras que aquellas indirectas están relacionadas con el uso de medios en apariencia pasivos como es el uso del lenguaje y del discurso de la sociedad que establece roles y límites a la persona dependiendo del espacio que ocupe dentro del esquema de la sociedad.

## **1.2. DERECHOS HUMANOS**

El ser humano posee diversas potestades para su desarrollo como persona, los llamados Derechos Humanos. Estos derechos se adquieren por la simple condición de ser persona y deben ser asegurados independientemente de cualquier situación o condición, grupal o individual, de la persona.

---

<sup>8</sup> Es una cuestión ampliamente abordada por sociólogos de diversas áreas la relación entre la limitación de oportunidades y la perpetuación de la segregación. Esta cuestión será abordada en los siguientes capítulos, pero pueden verse el texto de Loïc Wacquant, *Las Cárceles De La Miseria*, trans. Horacio Pons (Buenos Aires: Ediciones Manantial, 2004).

La doctrina tradicional ha clasificado los Derechos Humanos en dos categorías, los derechos civiles y políticos y los derechos sociales. Los primeros tienen una connotación de proteger la libertad, estableciendo obligaciones de abstención al Estado de intervenir en la vida de las personas<sup>9</sup> (vg. la libertad de expresión), mientras que los segundos son una obligación de acción para implementar políticas que abonen a la igualdad y el desarrollo de la sociedad (vg. el derecho a la salud) de conformidad con los postulados del *Welfare State*. En un tercer estadio [y hacia el último cuarto del siglo XX] aparecen los derechos de solidaridad, sobre los cuáles no se hará mención en la presente investigación.

Esta clasificación es un intento por separar, para su estudio los diversos principios dentro de la vida de las personas, de acuerdo con su fundamento propio, así, los derechos políticos y civiles están basados en los principios de libertad y de autodeterminación tanto de la persona como de la sociedad, de ahí que sean pieza clave en el sistema democrático occidental. Los derechos sociales tienen como base la redistribución de los medios económicos dentro de una sociedad y la búsqueda de igualdad en cuanto al acceso a oportunidades de desarrollo. Los derechos de solidaridad son aquellos basados en la idea de que el grupo social y sus principios trascienden al individuo.

No obstante que esta categorización debería ser entendida como un simple intento para parcelar el estudio de los derechos humanos y facilitar su estudio, pareciera que se han convertido en escuelas de pensamiento donde la defensa de los principios de un grupo de derechos inhibe la existencia de los demás y donde se entiende a los principios que los fundan como contrarios entre sí, especialmente en lo que se refiere a la libertad (que funda los primeros) en contraposición a la justicia social (que funda los segundos) y la solidaridad y comunidad (con relación a los terceros).

---

<sup>9</sup> Cfr. Ignacio Burgoa, *Las Garantías Individuales* (México: Porrúa, 1981), 11-29..

Esta idea de confrontación es un error, ya que todos estos derechos son parte del mismo sistema de valores y el rompimiento de uno de ellos conlleva a la ineficacia de la cadena de derechos en general.

### 1.2.1. DERECHOS POLÍTICOS

Los derechos políticos son uno de los fenómenos más estudiados en el campo de las ciencias sociales por dos motivos fundamentalmente; en primer lugar, por la larga tradición e historia que han confluído en su generación y en segundo punto porque representan los principios fundamentales del capitalismo<sup>10</sup>, lo que ha motivado una gran producción académica y legal al respecto.

A pesar de su identificación tradicional con los procesos políticos y sociales democratizantes de la Ilustración y las revoluciones norteamericana y francesa, la idea de la persona<sup>11</sup> como un ente que con la capacidad y el derecho a poseer ciertos bienes morales. Como lo señala John Locke, el individuo tiene derecho a poseer y preservar cuestiones fundamentales como la vida, la propiedad y la libertad por su simple condición de persona<sup>12</sup>. Esta perspectiva de los derechos humanos (aún si el autor sólo está hablando de los relativos a la libertad individual)

Este conjunto de derechos son la piedra angular del sistema democrático impulsado por occidente desde el siglo XVIII hasta nuestros días, ya que en ellos

---

<sup>10</sup> Sería demasiado arriesgado aventurar una respuesta o teoría sobre la relación entre las libertades políticas y civiles y el sistema de producción capitalista. A pesar su relación evidente, sería difícil precisar en qué medida el reconocimiento a los derechos políticos y civiles ha impulsado el fortalecimiento del capitalismo o si, por el contrario el capitalismo ha sido el responsable del sostenimiento de unos derechos que tiene su principal fundamento en la idea de libertad individual y la mínima intervención estatal, si acaso sólo para garantizar el goce de dichos derechos.

<sup>11</sup> Más adelante se hablará acerca de la mutabilidad del concepto de persona de acuerdo con las condiciones sociales del momento.

<sup>12</sup> Cfr. Locke John, *Ensayo Sobre El Gobierno Civil* (México: Porrúa, 2008), cap. XI.

se encuentran vinculados los principios de libertad política, libertad individual y representación popular.

En forma sencilla, los derechos políticos son un fin en sí mismos y como tal representan la máxima expresión de la libertad humana, teniendo a las instituciones legales — constituciones, leyes, etc.— y políticas — poderes legislativo, ejecutivo y judicial— a su servicio<sup>13</sup>.

Esto conlleva un reconocimiento claro de la importancia que tiene la libertad en el sistema político democrático, ya que la democracia depende del grado de libertad que tenga la persona dentro de dicho sistema y, por tanto, pueda acudir a realizar sus elecciones políticas en total dominio de sus deseos y con el conocimiento y estudio de sus necesidades para, así tomar las decisiones que le atañen de forma libre<sup>14</sup>.

La cuestión democrática no debe entenderse solamente como la participación electoral del pueblo para la elección de sus gobernantes, sino como el conjunto de la vida pública de un grupo social, donde se expresen de forma clara y libre los deseos de un pueblo y se elija una vía para la solución de sus problemáticas. Pero para hablar de una verdadera elección es indispensable que los ciudadanos gocen de un ambiente donde no se ejerce fuerza alguna sobre sus personas y, por tanto, las decisiones a que arriben, ya sea de forma colectiva o individual, sean aquellas que realmente apelan a su situación<sup>15</sup>. Así como sería totalmente ilógico pensar que una elección libre existe cuando sólo se tiene un camino para elegir, también lo es pensar que se puede ser libre cuando se limita la forma de expresar las necesidades y deseos de la persona, ya sea través de la acción política o del uso de fuerza y medios coercitivos<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup>L. Prieto, "Los Derechos Sustanciales Y El Principio De Igualdad," in *Derechos Sociales Y Derechos De Las Minorías*, ed. J.A. Cruz (México: UNAM, 2000), 16-17.

<sup>14</sup> J. Rawls, *Teoría De La Justicia*, trans. González M. (México: Fondo de Cultura Económica, 1995), 189.

<sup>15</sup> Véase O. Fiss, *Libertad De Expresión Y Estructura Social*, trans. J. Melem (México: Fontamara, 1997), 64-67.

<sup>16</sup> Rawls, *Teoría De La Justicia*, 237.

Desde el siglo XVIII, se ha construido una teoría respecto al papel que juegan los derechos políticos en el sistema legal actual y la protección a la democracia, donde se aprecia que son la base de una sociedad libre y capaz de definir su propio rumbo como colectividad, así como la protección a las decisiones personales del individuo para actuar como lo marque su consciencia. No es por esto extraño que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789<sup>17</sup> señala en su artículo segundo la protección de los derechos “naturales e imprescriptibles del hombre”<sup>18</sup>, entre los que se señala a la libertad, mientras que el artículo cuarto establece los límites — casi nulos— a la libertad de la persona<sup>19</sup>.

Así, no es de extrañar que la conceptualización de los derechos políticos y civiles tenga una ventaja sobre otros grupos de derechos como los sociales, los culturales o los económicos; esta diferencia es aún más marcada en lo que respecta a la comparación entre los derechos políticos y los llamados de solidaridad.

Resumiendo, los derechos políticos son una expresión del deseo de un pueblo y de los individuos para exigir al Estado que se abstenga de intervenir en su esfera de decisiones y acciones en tanto esta decisión no limite el derecho de otros individuos de ejercer su propio ámbito de libertad. Esto a través de abstenerse actuar afectando a la decisión personal informada, como en el caso del uso de narcóticos por personas conscientes e informadas o imponiendo al Estado y sus órganos la prohibición del uso de su fuerza de coacción — económica, política, social o de fuerza pública— en contra del individuo en tanto este no violente las libertades de otros individuos.

---

<sup>17</sup> Asamblea Nacional Francesa, "Déclaration Des Droits De L'homme Et Du Citoyen," (Francia 1789).

<sup>18</sup> "La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Esos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión." (Textual).

<sup>19</sup> "La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no cause perjuicio a los demás. El ejercicio de los derechos naturales de cada hombre, no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el disfrute de los mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley." (Textual).

### 1.2.2. DERECHOS SOCIALES

A diferencia del concepto de derechos políticos y civiles que se ha mencionado someramente en líneas anteriores, los derechos de carácter social se establecen con la consigna de tener un Estado que participe en la vida de la comunidad, con lo que se marcan las primeras dos diferencias entre ambas concepciones.

En primer lugar, los derechos sociales impondrán al estado una obligación de actuar, con lo que lo configuran como un sujeto responsable en esta relación individuo-Estado, a diferencia de los derechos políticos que establecen al Estado la única obligación de limitar su actuar al mínimo indispensable.

Esto implica que, a diferencia de los derechos políticos que conllevan una mera restricción al Estado de intervenir en la vida de las personas, los derechos sociales requieren de la creación de un órgano o institución gubernamental que asegure un adecuado acceso a lo contenido en los ordenamientos legales al respecto o, de lo contrario, la norma contenedora de derechos sociales tendrá un margen de aplicación mínimo<sup>20</sup>.

Esto juega un papel ambivalente con respecto a la promoción y aseguramiento de los derechos sociales, ya que, por un lado, impone obligaciones difusas –hasta dónde debe llegar la acción de Estado y en qué sentido-, pero también crea la necesidad de órganos estatales especializados en la materia que pueden ser una herramienta muy útil en alcanzar los objetivos de justicia social.

Mención aparte merece el hecho de los gastos y necesidades presupuestales que la creación de tales organismos implica para un gobierno y que eso conlleva un obstáculo para el alcance pleno de estos derechos, ya que aunque se establezcan medidas de progresividad y no regresión de los mismos<sup>21</sup>, también implican limitantes relacionadas con el Producto Interno Bruto y el

---

<sup>20</sup> Christian Courtis, *El Mundo Prometido. Escritos Sobre Derechos Sociales Y Derechos Humanos* (México: Fontamara, 2009), 25.

<sup>21</sup> *Ibid.*, 23-27 y 55-63.

crecimiento económico del país; situaciones que frenan e incluso pueden impedir la consecución de los fines buscados por el derecho social internacional.

En segundo lugar, los derechos sociales transfieren el papel de principio fundamental de la idea de justicia social, sobre la justicia natural<sup>22</sup>. Es así que se pasa de un esquema donde la decisión personal y la esfera de acción individual deja de ser preeminente para el sistema de principios y valores morales de la sociedad y se pasa a un sistema donde el provecho de todos los integrantes tiene mayor valor que el provecho de unos pocos, aún si se debe interferir de mayor manera en la esfera propia de estos.

La primera cuestión implica consideraciones de corte legal más que social o filosófico, ya que en este caso se convierte al Estado en el sujeto obligado de una relación, donde no sólo se establecen obligaciones de carácter negativo, también se establecen obligaciones positivas<sup>23</sup> a cargo del Estado, aunque en última instancia el estado sólo será el encargado de recolectar los impuestos y aplicarlos, por lo que las cargas impositivas y la obligación final estará a cargo de los habitantes de ese país.

Este cambio de paradigma sobre la responsabilidad del Estado con respecto a las acciones que debe tomar en relación a la comunidad no es algo menor, el Estado ha sido concebido desde la Ilustración como un medio para asegurar la convivencia de los individuos<sup>24</sup> y para garantizar la paz, no como un actor que participe en los procesos de autodeterminación de la persona ni mucho menos como un ente capaz de determinar los caminos a seguir por una sociedad. Sin embargo, los derechos sociales imponen la necesidad de un esquema político-legal donde se permita la determinación colectiva de las metas de ese grupo social más allá de la mera participación en el proceso electoral periódico.

---

<sup>22</sup> Cfr. F. Hayek, *Derecho, Legislación Y Libertad*, vol. 2 (Madrid: Unión, 1979), cap 9.

<sup>23</sup> et. al. Abramovich V., "Apuntes Sobre La Exigibilidad Judicial De Los Derechos Sociales," in *Derechos Sociales, Instrucciones De Uso* (México: Fontamara, 2003), 56-57.

<sup>24</sup> Véase el resumen de los artículos segundo y cuarto de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 en el subtema anterior.

Esta obligación positiva tiene que ver con cuestiones como la obtención de recursos a través de impuestos y su inversión en proyectos y programas sociales que apunten a una mejor distribución de los medios de producción, que tendrá como fin último el equilibrio en el disfrute de medios y oportunidades que tienen los miembros de una comunidad. A esto se llama Estado Social o *Welfare State*<sup>25</sup>.

El Estado Social propugna por una distribución de los medios de producción entre todos los miembros de dicho Estado y está relacionado con la segunda gran diferencia entre la idea clásica de los derechos sociales y los derechos políticos. Los derechos políticos tienen como punto clave la libertad de la persona y el derecho a la propiedad, mismos que deben ser garantizados por el Estado aún en contra de otros individuos. Sin embargo, esto sólo conlleva a la perpetuación de un esquema de egoísmo en la sociedad<sup>26</sup>, ya que quienes poseen los medios de producción sólo tendrán como finalidad la obtención de mayores ingresos y rara vez la conciencia de distribución de, al menos, una parte de su ganancia.

A pesar del atractivo que tiene para cualquier persona consciente de las desigualdades existentes en el sistema capitalista y liberal en que vivimos actualmente, el Estado Social ha tenido una férrea oposición de parte de diversos sectores de la sociedad, incluyendo a teóricos políticos, académicos y economistas.

Los motivos son diversos y pasan desde los intereses económicos por privilegiar la producción sobre la distribución, hasta posturas políticas y filosóficas que tienen como protagonista a la libertad de decidir qué hacer con la ganancia obtenida a través del mercado en contra de la obligación impuesta por un ente

---

<sup>25</sup> Luigi Ferrajoli, "Estado Social Y Estado De Derecho," in *Derechos Sociales: Instrucciones De Uso*, ed. M. J. Añón y Ch. Curtis (compiladores) V. Abramovich (México: Fontamara, 2003), 11-12.

<sup>26</sup> P. Singer, *Salvar Una Vida. Cómo Terminar Con La Pobreza*, trans. R. García (Madrid: Katz Editores, 2012), 33-39.

externo, en este caso el Estado, de entregar una parte de esta ganancia en forma de impuestos<sup>27</sup>.

Sin embargo, sea cual sea la postura tomada para privilegiar a la libertad sobre la justicia social, el resultado es el mismo, se defiende una conceptualización que tiende a la desigualdad.

Asimismo, los derechos sociales son un elemento que choca con las ideas decimonónicas de lo que constituye un derecho y una norma, ya que a diferencia del concepto tradicional, los derechos sociales no tienen, de origen un planteamiento claro sobre el camino que se debe seguir, no una dosificación específica. Por esto, se debe entender que los derechos sociales no señalan de forma clara cómo se van a resolver las cuestiones que en ellos se plantean, por ejemplo, en el caso de la salud, su planteamiento es que se debe garantizar a todos los individuos el acceso a servicios de salud y garantizar la misma, pero nunca se señala cómo debe ser este acceso, si a través de sistemas de seguridad social o a través de garantizar el pago de cuotas patronales para el pago de seguros privados; aunado a esto, los límites o alcances de sus disposiciones también son difusos, ya que no se establece hasta dónde debe llegar el sujeto obligado para garantizar el acceso a servicios de salud y al goce de la misma, sea que se le den los caminos a la persona o incluso se le obligue a adoptar medidas de cuidado de la salud propia aún en contra de su voluntad.

Los derechos sociales inician como pretensiones o reclamos de acceso a alguna condición, pero se van transformando gradualmente en derechos exigibles a través del proceso legislativo<sup>28</sup>, pero dependen siempre de la configuración estatal para su efectiva aplicación, ya que su desarrollo estará relacionado con las políticas de gasto público que tenga el Estado en cuestión.

---

<sup>27</sup> M. Friedman, *Capitalism and Freedom*, 2ª ed. (Chicago: The University of Chicago Press, 1982), 35, 79-81.

<sup>28</sup> Prieto, "Los Derechos Sustanciales Y El Principio De Igualdad."

### **1.2.3. RELACIÓN ENTRE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y LOS DERECHOS SOCIALES.**

Si bien ya hemos establecido la importancia de que exista una integración y vinculación de todas las potencialidades de la persona, y que la falta de una de ellas — en este caso la salud— rompe todo el esquema de libertad y oportunidad de desarrollo de la persona. Este principio de autodeterminación es el elemento clave para entender la forma en que la sociedad occidental actual entiende al desarrollo de la persona, ya que no sólo está incluido en el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>29</sup>, sino que permea a casi todos los restantes derechos políticos.

La autodeterminación es la piedra angular sobre la que se construye el concepto de las libertades, desde la libertad de culto y creencias hasta la libertad de expresión oral o escrita, hasta llegar a la democracia misma; este sistema está basado en el reconocimiento de la potestad del ser humano de elegir su ideología y sistema de valores y vivir de acuerdo con él, siempre que esta decisión no afecte a otros.

En casi todos los sistemas de gobierno de los últimos dos siglos ha existido dicha noción, independientemente de las posturas económicas o políticas que hayan tenido los Estados, el reconocimiento al derecho de las personas a tomar sus propias decisiones ha estado garantizado o protegido de cierta manera<sup>30</sup>. El caso es más evidente en los Estados con una ideología liberal, ya que ahí la identidad y decisiones de la persona tiene preeminencia sobre otras cuestiones como la solidaridad social y sólo la seguridad de otros individuos o de la nación

---

<sup>29</sup> "Declaración Universal De Derechos Humanos," ed. Organización de las Naciones Unidas (1948), Artículo 1º.

<sup>30</sup> Cabe señalar que esta idea no aplica en el caso de los Estado totalitarios, ya sea ligados al fascismo o al comunismo, ya que la parte fundamental que determina que un régimen sea dictatorial es la voluntad que tiene a obviar las decisiones de sus habitantes, estableciendo para ellos papeles y roles cerrados que deben desarrollar sin que puedan expresar deseos u opiniones en sentido contrario.

frena esa libertad. No obstante, también en sistemas que no se reconocen a sí mismos como libertarios y que tienen una tendencia hacia el socialismo, aparece la autodeterminación como el punto más alto en la persona, aunque tenga una orientación distinta<sup>31</sup>.

Sin embargo, la principal contradicción del sistema actual de producción y vida aparece en este punto, ya que por un lado se tiene a esta capacidad innata del ser humano como la base de nuestro sistema actual de derechos humanos, donde se promueve la libertad (de votar, de pensar, de actuar, de expresar, etc.) sobre cualquier otra consideración, pero al tiempo, se establecen barreras muy claras para que la persona pueda acceder a su libertad. Para ser libre la persona debe tener acceso a medios económicos, educación para orientar su vida conociendo la mayor cantidad de posibilidades y capacidad física y mental para actuar en consecuencia, pero el sistema actual limita el acceso que tiene la mayor parte de la población a los medios económicos, a la educación adecuada y a los servicios de salud integrales que le aseguren, en conjunto, desarrollo y la oportunidad de tener prosperidad.

La principal crítica que muchos académicos y profesionales hacen al concepto de los derechos sociales es que, según señalan, no contienen obligaciones de carácter objetivo a favor de una persona o grupo poblacional determinado, sino que, de forma vaga, establecen un esquema deseable, pero imposible en su totalidad, sólo en parcelas acotadas<sup>32</sup>. No obstante, sí son capaces de tomar a los derechos políticos como un hecho, ya que sus planteamientos son de carácter negativo y son fácilmente aplicados.

La dificultad de la determinación de los derechos sociales radica en gran medida en lo distinto de su concepción y entendimiento con respecto a los

---

<sup>31</sup> En un sistema socialista, la autodeterminación de la persona continúa siendo un valor fundamental que, sin embargo, toma una nueva perspectiva al ser establecido que la libertad de la persona tendrá un alto ahí donde se afecten cuestiones de la sociedad en su conjunto, es decir, se respetará la, libertad en tanto esa decisión libre no atente contra el cobro de impuestos o la aplicación de políticas sociales.

<sup>32</sup> En palabras del autor, pero recopilando posturas de Rawls, *Teoría De La Justicia*.

derechos políticos, ya que requiere de una estructura de pensamiento alterna<sup>33</sup> al sistema de pensamiento legal predominante. Así, mientras que los derechos políticos y civiles dan por sentado el deseo de la población por actuar de tal o cual forma y que sólo requieren que el Estado sea un facilitador al eliminar conflictos, cuando no solicitan que se abstenga de intervenir. Por ejemplo, al hablar de la libertad de reunión, sólo necesitan que el Estado sea un facilitador de las condiciones en que se da esa reunión con el respeto a la propiedad privada y seguridad para quienes se reúnen, pero evitando el participar o limitar dicha reunión.

Por el contrario, los derechos sociales requieren de una acción directa del Estado, donde no sea él mismo quien establezca las condiciones sino, para facilitar su entendimiento, abrace las exigencias y necesidades de los grupos sociales que requieren de su actuar, generando una relación compleja, donde ambas partes son actoras y contraen obligaciones mutuas. Así, el Estado debe entender las necesidades de cada sector, definir los procesos para asegurarlas y coordinar las exigencias de cada grupo para que el cumplimiento de unas no afecte a las de otro grupo<sup>34</sup>.

El problema de esta miopía que afecta a la sociedad en su conjunto es que permea hasta las políticas públicas y orden jurídico y social de una nación y, en vista que es más sencillo para un Estado abstenerse de actuar que planear en función de un beneficio que no será visto inmediatamente, tenemos un discurso público que prefiere ignorar las causas de la disparidad en el ingreso, así como de la incapacidad que tienen algunos grupos poblacionales (personas con alguna discapacidad, madres solteras, indígenas) para salir del atraso en que se encuentran y desarrollar sus potencialidades.

Los derechos políticos están basados en la idea que la persona es capaz, por sí misma, de elegir un camino en la vida y actuar en consecuencia, sin

---

<sup>33</sup> R. Alexy, *Derechos Sociales Y Ponderación* (México: Fontamara, 2011), 55.

<sup>34</sup> Cfr. W. Brown, *La Crítica De Los Derechos* (Colombia: Siglo del Hombre Editores, 2003).

embargo, los derechos sociales son la llave para que esa persona pueda adquirir la capacidad de discernir entre un camino y otro de forma autónoma. Si no existe un acceso irrestricto a salud, educación, vivienda, etc., el acceso a las libertades políticas estará afectado desde su origen: no existe libertad de elección cuando no hay opciones, pero tampoco la hay cuando no conoces en qué consiste cada opción.

### **1.3. NO TODO ES LO QUE NOS DICEN. ¿SON LOS DERECHOS HUMANOS EN SU PRESENTACIÓN ACTUAL CONSTRUCCIONES NATURALES O MUESTRAS COYUNTURALES?**

Los derechos humanos son una construcción que pareciera contemporánea y una muestra más del carácter progresista de la modernidad, sin embargo, a pesar de la meta claramente justa de brindar iguales oportunidades a todos los individuos, no han sido capaces de lograr tal meta. La mayoría de los análisis se conforman con analizar la superficie de la realidad social y señalar que los derechos humanos no tienen aplicación efectiva porque no existen los medios legales o de cultura de la población para que estos tengan validez, sin analizar el trasfondo histórico-antropológico-social de los mismos. De ahí surge la premisa que me propongo desarrollar en el siguiente espacio: Los derechos humanos no tiene una aplicación efectiva en la sociedad porque están pensados como una característica de la persona, sin embargo, la etiqueta de persona no es aplicada a todos los seres humanos por una multiplicidad de factores sociales y antropológicos.

Por poner un ejemplo, durante la década de 1960, los Derechos Humanos fueron concebidos como aquellos que estaban acordes con el sistema estadounidense y, por ende, en contraposición con los valores y formas

comunistas<sup>35</sup> –recordando que durante la Guerra Fría se dio ésta confrontación entre los Estados “alineados con Estados Unidos y aquellos alineados con la U.R.S.S.-, por tanto, la persona libre era aquella que se encontraba libre de cualquier intervención del Estado<sup>36</sup>; sin embargo, actualmente, la libertad se encuentra en el espectro casi omnipresente del Estado, quien ha difundido la idea de que la verdadera libertad y seguridad están sólo a través de él, como lo vemos con las constantes intervenciones de la fuerza estatal en comunicaciones<sup>37</sup>, tránsito<sup>38</sup> y otros aspectos de la vida cotidiana<sup>39</sup>, incluso, con el aval de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como en caso del arraigo que ha sido denunciado como violatorio de los Derechos Humanos por diversos organismos tanto nacionales, como internacionales.<sup>40</sup>

Siguiendo tal línea de pensamiento no resulta difícil entender el porqué de la incapacidad de los derechos humanos para asegurar su goce a todas la personas, ya que no todos los seres humanos son considerados como iguales y aunque resulte tentador señalar a tal o cual situación contemporánea como la causa de dicha inequidad, un análisis histórico nos mostrará que esas divisiones siempre han existido, teniendo un fundamento y justificación distintas en cada época, así

---

<sup>35</sup> Cfr. Yves Dezalay y Bryant Garth, *La Internacionalización De Las Luchas Por El Poder. La Competencia Entre Abogados Y Economistas Por Transformar Los Estados Latinoamericanos* (Bogotá: ILSA, 2002).

<sup>36</sup> Entendiendo por esto, la intromisión constante del gobierno soviético en las decisiones económicas y de organización social de las personas.

<sup>37</sup> CNN, "Scjn Aplaza Voto Sobre Geolocalización," CNN.

<sup>38</sup> Sentencia de la SCJN donde se avala la legalidad de las detenciones por parte del Ejército Mexicano a civiles en tiempos de paz. *Amparo Directo En Revisión 430/2006.*, (2007).

<sup>39</sup> En México no estamos tan lejos de un Estado policial, sólo hace falta observar la inversión millonaria constante hacia los ámbitos de seguridad en perjuicio de salud, investigación, justicia social, etc.

<sup>40</sup> Por contradicción de tesis, la SCJN definió que los tratados internacionales tendrán una jerarquía igual que la constitución mexicana, sin embargo, en caso de incompatibilidad entre la misma y los tratados internacionales, la primera tendrá preeminencia, la misma constitución donde el amparo está previsto y sancionado. *Contradicción De Tesis 293/2011. "Scjn Determina Que Las Normas Sobre Derechos Humanos Contenidas En Tratados Internacionales Tienen Rango Constitucional"*, (2011).

como personajes distintos, aunque las mismas relaciones de sujeción y dominación en cada etapa del desarrollo humano. Si no es posible establecer una idea general y clara de persona, seremos incapaces de desarrollar esquemas que efectivamente aseguren a todos las mismas condiciones y no será posible arribar a tal concepto en tanto se permita el análisis miope sobre los derechos humanos como una cuestión desvinculada de la historia de la humanidad, como si de una mera construcción actual se tratara, cortando cualquier vínculo con realidades pasadas.

En este sentido, otro error común al analizar el papel que fungen los derechos humanos en el desarrollo humano aparece cuando se intenta dar a los conceptos una apariencia de producto acabado, es decir, cuando se presenta a una idea, institución o relación como si se encontrara en el máximo grado de desarrollo que alguna vez tendrá y se analiza bajo la luz de una tradición cuasi-religiosa que intenta ver en sus orígenes —del objeto de estudio— una finalidad ulterior que, desde su concepción, tuvo como máxima la defensa de los valores que ella misma defiende, sin tomar en consideración que muchas son las ocasiones en que las instituciones o ideas fueron elaboradas como soluciones coyunturales totalmente pragmáticas en un momento dado<sup>41</sup>.

Este es un fenómeno que se podría considerar como lógico, como diría José Ortega y Gasset “Yo soy yo y mi circunstancia y si no la salvo a ella no me salvo yo”<sup>42</sup>, es decir, la situación y momento de vida marcará la forma en que veo al mundo y, tratándose de productores de normas, estudios o ideas, esa afirmación es igual de válida que en cualquier momento. Sin embargo, en muchas ocasiones —y especialmente en el caso del estudio de la historia- se tiende a pensar que las observaciones hechas son imparciales y alejadas del los acontecimientos inmediatos y cercanos al autor de la observación.

---

<sup>41</sup> J. Narváez, "Historia Conceptual Del Derecho Y Cultura Jurídica," in *Porblemas Actuales De La Historia Del Derecho En México*, ed. J. Narváez (México: Porrúa, 2007), 77-86.

<sup>42</sup> José O. Gasset, *Meditaciones Del Quijote* (Alianza Ed., 2015).

Los dos obstáculos principales que enfrentan los analistas de la historia<sup>43</sup> es el conocimiento de los resultados que tal o cual idea, ley, institución o decisión tuvo en los años posteriores y la idea, muchas veces desarrollada aún sin estar consciente de ello, de la continuidad de la historia como si de un plan definido se tratara.

En el primer caso, las consecuencias son que las ideas o planteamientos resultantes son analizados a partir de su éxito, no en resolver una situación inmediata como lo pudo ser su origen, ya que esto sólo dará un resultado, que el historiador “empatizará con el vencedor”<sup>44</sup>, lo que lleva a justificar *a posteriori* las ideas y las intenciones de estas acciones, dando la legitimación necesaria a ideas que después se convierten en mera tradición o costumbre y que no se ven cuestionadas aún con el paso del tiempo. Este tipo de obstrucciones del análisis de los orígenes de los procesos que al día de hoy nos parecen “normales” y que, por tanto, no son controvertidos de forma natural por la gente.

Respecto a la idea de continuidad de la historia como un elemento sin fracturas ni cambios de dirección, es importante resaltar que sirve como el elemento complementario a la incapacidad de la población de confrontar a las las instituciones, ideas y procesos actuales, ya que este es el planteamiento sobre el cual se tiene una idea de futilidad e imposibilidad de cambio. Como nota interesante, uno de los ejemplos del uso de las ideas de trascendencia de las políticas públicas y del ideario de la sociedad es el llamado “Destino Manifiesto” que impulsó de forma importante la política exterior de las 13 Colonias primero y Estados Unidos después, dando coherencia a sus acciones y cifrando sus esperanzas en un elemento de certeza hacia el futuro<sup>45</sup>. Esta idea es

---

<sup>43</sup> Que, a final de cuentas, somos todos los que deseamos darle un sentido histórico a nuestras ideas o analizar el origen de tal o cual pensamiento, ya sea a través de una metodología definida o como un simple ejercicio mental que cualquiera puede plantearse independientemente de sus estudios o perfil personal.

<sup>44</sup>W. Benjamin, "Sobre El Concepto De Historia," in *Escritos Políticos*, ed. C. Renduelles A. Useros (Madrid: Abada Editores, 2012), 171.

<sup>45</sup> M. R. Rodríguez Díaz, *El Destino Manifiesto En El Discurso Político Norteamericano (1776-1849)* (Morelia: UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997), 19-30.

magníficamente retratada por Isaac Asimov en su Trilogía de la Fundación<sup>46</sup>, novela que tiene un importante elemento de confianza en el futuro –que casi raya en una fe religiosa- que les permite aceptar cualquier acción que vaya encaminada a alcanzar tales fines.

Esta relación de sustento en el pasado y miras al futuro, genera una dinámica de aceptación y legitimación popular de los grupos dominantes, donde se ignoran las razones que dieron origen a las instituciones y costumbres actuales y, al mismo momento, se evita que exista una evaluación crítica a las costumbres del momento.

Por ejemplo, las garantías de audiencia y queja ante el soberano en Inglaterra no fueron establecidas como una cesión gratuita del soberano de su poder para organizar al Estado, sino como una herramienta que le permitía conocer cuando uno de sus delegados —especialmente los recaudadores de impuestos— estaba cometiendo actos de injusticia; y esta acción no tenía como finalidad la protección del ciudadano, sino evitar que la suma de injusticias se acumulara y el ánimo popular se hubiera inclinado a la revuelta, es decir, una acción que podría parecer como una concesión al individuo en contra del Estado, no fue más que un medio para la supervivencia del mismo<sup>47</sup>.

Históricamente, la ley ha servido como un medio de limitación a los conflictos entre los miembros de la sociedad. Es decir, donde coexisten dos o más personas que, aún habiendo recibido la misma educación y vivir en el mismo entorno, pueden tener metas y visiones distintas sobre la vida y por ello en algún momento se va a generar un conflicto que sólo un instrumento normativo puede resolver. Así, independientemente de su uso como medio de control y dominación de un grupo sobre el resto, es un hecho que, para lograr de mejor manera sus metas, la sociedad debe atender a establecer un plano de igualdad entre sus miembros, en

---

<sup>46</sup> I. Asimov, *La Trilogía De La Fundación*, trans. P. Giralt (México: Debolsillo, 2012).

<sup>47</sup> Cfr. M. Tushnet, "Comparative Constitutional Law," in *The Oxford Handbook of Comparative Law*, ed. M. Reimann (United Kingdom: Oxford University Press, 2006), 1225-57.

donde guarde y mantenga la relación de poder a través de sus instituciones y estructuras.

Sin embargo, la noción de igualdad no es algo estable, sino que, al estar ligado a la sociedad muta con ella y está en constante modificación. Por ello, conceptos tales como igualdad o ciudadano han variado a lo largo de los siglos, especialmente al modificarse la idea de persona y los derechos que ello conlleva; es así que en Grecia hace 3,000 años, hubiera sido imposible pensar en que los esclavos fueran equiparados con los ciudadanos [*demos*] o, por señalar un caso más regional, durante los siglos previos a la llegada de los europeos a América, existió una separación entre quienes podían ser esclavos y esta misma idea fue modificada en cuanto un nuevo sistema de creencias y regulación política fue puesta en funcionamiento después de la conquista<sup>48</sup>. Tal es así que, para poder arribar a un verdadero concepto de derechos e igualdad hace falta pensar en el desarrollo histórico que han tenido esas ideas a lo largo de la historia y las influencias culturales que los han hecho mutar.

Estas cuestiones se verán repetidas constantemente a lo largo del tiempo, ya que aunque algunos autores señalen que los estados de desarrollo de las sociedades deben pasar por un ciclo de evolución<sup>49</sup> donde las instituciones van quedando obsoletas conforme la sociedad se vuelve más compleja y deja atrás estadios de sentimentalismo y familia por la ley y la comunidad, pero siempre subyace la necesidad de reafirmar la existencia de un “nosotros” a través de la existencia de los “otros”. Esta cuestión siempre tendrá un cariz xenófobo, racista y/o sexista, estando siempre en el grupo vulnerado quienes no pertenecen al grupo dominante de la comunidad.

Como ya fue mencionado, el derecho se presenta actualmente como la forma de sostenimiento de las estructuras sociales, busca limitar las posibilidades

---

<sup>48</sup> B. von Mentz, "Esclavitud Y Semiesclavitud En El México Antiguo Y La Nueva España (Con Énfasis En El Siglo Xvi)," *Studia historica. Historia antigua, Universidad de Salamanca, España*, no. 2007 (2007): 543-58.

<sup>49</sup> Véase Henry Maine, *Ancient Society* (USA: Cambridge, 1964).

de destrucción del orden social imperante, sin embargo, a lo largo del tiempo han existido diversas herramientas de regulación social que si bien originalmente estaban relacionadas con la religión y cosmogonía natural de la comunidad, posteriormente fueron evolucionando por virtud de las ideas religiosas, comenzando a perfilarse una sustentación de la segregación entre individuos<sup>50</sup>.

Tal labor surge del planteamiento básico de cualquier religión donde es señalada la creación del ser humano como un acto divino donde todos son creados de la misma forma, ese es el acto divino como tal, sin embargo, posteriormente viene el entramado ideológico creado por los grupos dominantes en la comunidad<sup>51</sup>. Así es como se llega de una noción original de igualdad que en lugar de brindar la misma dignidad a todas las personas, termina justificando la segregación de cierto grupo por sus características propias.

Como muestra de ello tenemos las “*Disputas de Valladolid*”, debate auspiciado por los monarcas españoles en aras de justificar la conquista y apropiación de tierras ocupadas por una civilización previa<sup>52</sup>. Ahí se enfrentaron dos posturas filosóficas diametralmente opuestas sobre la concepción que debía tenerse del indígena y sus capacidades no sólo espirituales, sino de razonamiento.<sup>53</sup>

---

<sup>50</sup> Sally Falk Moore, "Henry Maine: The Contrast between Archaic and Modern Law," in *Law and Anthropology. A Reader*, ed. Sally Falk Moore (Blackwell publishing, 2005), 334-40.

<sup>51</sup> Por tanto, no es sorpresa que las personas en quienes fue depositado el conocimiento del mundo sagrado [sacerdotes, oráculos y demás] fueron siempre considerados como miembros de una casta superior por el mismo orden que ellos mismos se encargaron de analizar y descifrar la voluntad divina.

<sup>52</sup> Cfr. Arno Gimber, *La Disputa De Valladolid En Dos Relatos Históricos Del Siglo Xx*, 2010 (2010).

<sup>53</sup> Cabe señalar que ambas posturas coinciden en una cosa y es en establecer que, a diferencia de los animales y los esclavos africanos, los indígenas aztecas e incas eran humanos, tenedores de alma, aunque, de acuerdo con Sepúlveda, incapaces de razonar como lo haría un europeo y por tanto de seguir sus lineamientos religiosos, lo que les ponía en una situación de incapacidad de abrazar la “verdadera fe”, lo que los convertía en poco más que niños y por tanto debían ser guiados por la corona española.

La reunión, llevada a cabo en 1550, tuvo como “jueces” a representantes del papa y el rey Carlos V, debido a que se consideraba a la teología como la ciencia con mayor jerarquía y la única capaz de alcanzar la verdad al conocer los designios de dios.

En el debate se enfrentaron dos posturas muy claras, la primera, acorde con los conquistadores y las ideas de Aristóteles sobre la justicia que respalda el tomar a seres inferiores como esclavos ya que carecen de las mínimas funciones cognitivas que distinguen al hombre civilizado<sup>54</sup>. Tal postura era defendida por Juan Ginés de Sepúlveda, mientras que la postura contraria era defendida por Bartolomé de las Casas y apoyaba su discurso en el contacto directo con la cultura indígena existente en la Nueva España.

Ahora, ambas posturas no sólo fueron presentadas durante las audiencias celebradas para tal fin, sino en distintos libros y escritos varios, de donde puede obtenerse una idea clara del pensamiento cristiano de la época —que hasta nuestros días tiene repercusiones en la sociedad altamente influida por la que ha sido la religión predominante en Occidente los últimos cinco siglos.

En contraposición, Bartolomé de las Casas sostuvo que ya que los indígenas eran capaces de razonar adecuadamente, la evangelización no era una obligación de los españoles, así como tampoco la tutela comercial que sugería Sepúlveda, sin embargo, desde el punto de vista teológico, la evangelización era un derecho al ser seres humanos iguales que los europeos.<sup>55</sup>

La posterior resolución que tomó la corona española puede ser resumida (para los fines de este ensayo) en que, se tuvo a los indios siempre como hombres libres, siendo dicho estatus protegido constantemente tanto por la corona, como por el papado, ya que el rey Felipe IV prohibió la esclavitud en las colonias de España en América, en base a la Bula *Comissum Vobis* promulgada por el Papa Urbano VIII el 22 de abril de 1639, aunque es conveniente recordar que dicha

---

<sup>54</sup>Aristóteles, "La Política," (París: Garnier Hermanos), 20.

<sup>55</sup> Cfr. Bartolomé de las Casas, *Obras Completas* 1992, vol. Tomo X (Madrid: Alianza Editorial).

prohibición no aplicó a los esclavos negros, ya que ellos no eran considerados siquiera como personas. Esto último sirve como una prueba más del carácter coyuntural que tienen las resoluciones que establecen los derechos a los que tiene acceso una persona y, aún más debatible, quiénes tienen acceso al *status* de persona.

Hasta este momento la legitimidad de las prácticas esclavistas estaba fundada en las ideas religiosas y el elemento característico de toda religión, tener fe y seguir los dogmas establecidos por el cuerpo religioso. Para el cristianismo este elemento lo constituye la posesión del alma, por lo que el indio americano fue considerado como humano y, si bien sus capacidades fueron reconocidas como disminuidas, el alma fue determinada como la cuestión fundamental que diferencia a una persona de quien no lo es.

Posteriormente, los desarrollos de la civilización occidental — primordialmente— llevaron a la transición de los fundamentos de la sociedad de un planteamiento religioso iusnaturalista al racionalismo moderno<sup>56</sup> que, cambiando los parámetros de explicación del mundo y sus estructuras no cambiaron la premisa fundamental: existen individuos que no tienen acceso a la categoría de personas y, por ende, no recibirán los beneficios de la sociedad, por ejemplo los obreros ingleses durante la revolución industrial.

No obstante, los argumentos esgrimidos por la modernidad no se presentan con un cariz religioso, ya que el principal postulado de la modernidad es la sustitución de todo elemento no racional por el pensamiento positivo basado en la lógica y la evidencia y, aunque las finalidades y los resultados han sido los mismos, esto es, generar un cúmulo poblacional sin acceso a derechos a través del uso de las instituciones y el derecho, sus fundamentos han variado totalmente.

Para la modernidad el ser humano es valioso en tanto individuo desprovisto de cualquier otro atributo como lo podría ser la familia o la comunidad, es decir, se

---

<sup>56</sup> Alain Touraine, *Crítica De La Modernidad*, trans. Alberto Luis Bixio, 2 ed. (México: Fondo de Cultura Económica, 1994), 25-32.

encuentra en el estadio que Henry Maine señala, debe sustituir al sentimentalismo de las primeras formas de vida comunitaria<sup>57</sup>. Así, los sistemas de organización y control humanos estarán determinados por fundamentos individuales y comprobables.

Una de las principales críticas que se hace al modernismo es su incapacidad de estudiar a la sociedad como el grupo humano diverso e impredecible que es y sí establecer parámetros arbitrarios para su estudio. Cuando la sociedad no se adapta a dichos parámetros, debe ser coaccionada a través de la ley para su cumplimiento. Si uno de los planteamientos básicos de la modernidad es la existencia de una sociedad homogénea y con valores únicos, es lógico, bajo sus argumentos, pensar que quienes deciden contravenir los principios de la sociedad pueden y deben ser segregados.

La problemática surge cuando la base de este pensamiento está en la idea de una sociedad homogénea con las mismas características y objetivos, pero ese modelo de sociedad está pensado a partir de la imagen de un grupo dominante que encuentra en dicha proyección el cumplimiento a sus necesidades y objetivos. Es decir, se pinta a la sociedad como un bloque único y que por tanto puede y debe ser regulado por las mismas normas, ya que atiende a la igualdad de todos los individuos ante la ley, pero sin considerar que existen individuos que no pueden o no quieren integrarse a la sociedad en la forma en que está planteada.

Es así como la sociedad moderna, en lugar de encontrar un medio que permita la integración de estos individuos a la misma, sólo les da dos opciones: o bien los elimina a través de los conductos para ello establecidos<sup>58</sup> y los envía a una zona donde no puedan intervenir en el desarrollo de la sociedad, pero tampoco reciben beneficio alguno de la misma; o la segunda opción que brinda es la inclusión de ellos en la sociedad, pero a cambio de la renuncia a sus características propias en aras de integrarse al grupo.

---

<sup>57</sup> Maine, *Ancient Society*.

<sup>58</sup> Véase el concepto de “lo carcelario” y su función social en: M. Foucault, *Vigilar Y Castigar, Nacimiento De La Prisión* (México: Siglo XXI, 2008).

Además, la traducción de las ideas religiosas sobre lo bueno [nosotros] y lo malo [ellos] en la modernidad se observa con el control de lo simbólico como el lenguaje y las formas de expresión<sup>59</sup>. Por tanto, el mismo esquema de dominación impone un doble candado para asegurar su supervivencia. En primer lugar, establece y refuerza las diferencias entre el “nosotros” y “ellos” a través de marcos específicos de referencia como el lenguaje, el comportamiento o la nacionalidad, de esta forma hace patente la separación que existe entre unos y otros y crea todo el entramado que justifica la dominación de “los buenos” sobre “los malos”. El segundo seguro que emplea el sistema es el de la “aceptación” del otro, donde el dominado, buscando ser incluido o aceptado en la sociedad (y el esquema creado por el grupo dominante) se somete a las regulaciones que ésta le impone, ya sea adquiriendo todos los elementos que le han sido impuestos o rebelándose, lo cual también legitima la segregación<sup>60</sup>.

#### **1.4. IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS SOCIALES PARA ALCANZAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. O CÓMO LA LIBERTAD NO SÓLO ES PODER VOLAR, SINO PODER CONSTRUIR LAS ALAS.**

Retomemos la idea señalada al inicio de este capítulo: aquellas personas privadas de forma directa o indirecta del goce de uno de sus derechos, son puestos en un plano de injusticia con respecto al acceso a oportunidades<sup>61</sup>, ya que la disminución de uno sólo de esos derechos daña al resto de la estructura de protección a la persona<sup>62</sup>. Esta definición es la piedra angular de esta tesis, ya que resume la

---

<sup>59</sup>P. Bourdieu, "¿Ha Dicho Usted Popular?," in *¿Qué Es El Pueblo?*, ed. P. Bourdieu A. Badiou, et. al. (Madrid: Casus Belli ediciones, 2014), 29-32.

<sup>60</sup> Un ejemplo es el lenguaje, ya que las expresiones “populares” son señaladas como bajas o incorrectas y cuando los dominados deciden usarlas para rebelarse, en lugar de establecer una nueva relación, esa rebelión solo sirve para acentuar el carácter de marginalidad de las mismas.

<sup>61</sup> M. J. Buxó, "Antropología Cultural Y Bioética," in *Nuevos Materiales De Bioética Y Derecho*, ed. M. Casado (México: Fontamara, 2007), 41.

<sup>62</sup>R. Dowrkin, *Justicia Para Erizos* (México: Fondo de Cultura Económica, 2014), 16-17.

hipótesis central al incluir los elementos básicos de la misma, a saber: la disminución en el goce del derecho humano a la salud implica no sólo una condena a continuar con la falta de acceso a oportunidades, sino que reduce la calidad de vida en virtud de que prácticamente invalida el goce de los derechos restantes y todo tiene por consecuencia la disminución de la libertad de decisión y, por ende de decisión del individuo.

El ser humano es y debe ser considerado un ente donde se conjuntan diversas características y cualidades, así como distintas áreas de desarrollo. Así, la salud es uno de esos aspectos que integran al ser humano de forma primordial, ya que la misma es la condición bajo la que se presenta la capacidad de la persona para actuar independientemente y definir su camino en la vida.

Como señala Hans-Georg Gadamer<sup>63</sup>, la salud no puede ni debe entenderse como un elemento aislado de la vida humana que sólo se aprecie cuando falta — cuando aparece la enfermedad— sino que representa la posibilidad de un ser humano completo. Esto es que la salud de una persona no representa sólo una situación donde no existe una enfermedad o limitante externa y aparente, sino que debe ser entendida como un estado de capacidad y plenitud física y mental.

Por tanto, la salud será un elemento indispensable para asegurar a la persona el goce de una calidad de vida suficiente para que tenga acceso al componente final de la vida: la autodeterminación a través de la libertad de decisión y de acción. Si la salud es un estado de bienestar integral y a través de ella la persona alcanza la plenitud de sus capacidades físicas y mentales, entonces la carencia de la misma limitará la acción de esta persona y por tanto no alcanzará el pleno desarrollo que se espera. Si este caso se presenta, entonces la vinculación de los derechos humanos se rompe y no es posible asegurar la calidad de vida de la persona, y que estos derechos están tan intrincadamente unidos que la falta de uno afecta al resto.

---

<sup>63</sup> H. G. Gadamer, *El Estado Oculto De La Salud*, trans. N. Machain (España: Gedisa, 1993), 119-23.

No se puede hablar de un sistema de valores donde cada uno de sus elementos sean independientes uno del otro que, por ello no requieran del cumplimiento de uno para el éxito de los demás, es decir, la unidad del valor implica que no puede darse preeminencia al desarrollo de un valor sin el otro. Por ejemplo, el principio o valor de no intervención del Estado en la esfera propia del individuo no puede considerarse como prioritario frente al derecho al disfrute de los medios de producción con un enfoque en la justicia social.

Si los valores se empiezan a considerar por separado, solo se permite que se disloque el sistema de valores y se disocian, lo cuales aprovechado por muchas personas para alcanzar fines particulares, ya sea por posturas políticas o por cuestiones pragmáticas de beneficio personal. Esto trae como consecuencia una destrucción del entramado social en su intento de tomar cada aspecto de la vida humana como un elemento independiente de los demás e imponiendo la idea de vinculación sólo como una excepción.

Hablar de un sistema donde cada uno de sus elementos está desvinculado de los demás resulta atractivo para explicar los procesos sociales y aplicar soluciones rápidas que, en el papel parecen resolver esos problemas. Así tenemos situaciones donde los teóricos del Estado resuelven que la forma de solucionar una exigencia social es un proceso de dos pasos. Por un lado, implica positivar al incluirlo en algún ordenamiento legal y en segunda instancia buscan aplicar políticas que atiendan a ese aspecto únicamente, sin interesarse por el acceso a los otros derechos.

Por tanto, de nada sirve que existan políticas públicas y normas que intenten, en un esfuerzo parcelado, garantizar el acceso a diversos derechos, pero de a uno cada vez, sin comprender que todos ellos se encuentran integrados en una sola expresión de potencialidad del ser humano.

Así, no es posible hablar de derechos humanos como valores independientes, desvinculados entre sí. La cumplimentación de uno estará siempre relacionada con el logro de los demás derechos humanos. Si en líneas

anteriores, al hablar sobre la unidad de la vida humana a través de la salud y desde una perspectiva filosófica, se señaló que es imposible concebir a la salud como un elemento aislado de la plenitud humana y por tanto parte indivisible de la idea de integridad.

En términos jurídicos, la exigibilidad y efectividad de un derecho tiene relación con el concepto de integración de estos derechos, ya que para que no puede esperarse que un derecho tenga efectividad sin que los otros sean cumplidos de igual manera.

Tomando algunas ideas del profesor Ronald Dworkin, al hablar de derechos humanos no podemos hablar de sistemas de valores independientes para cada uno de esos derechos (v.g. un sistema para el derecho a la libertad de expresión y otro para la libertad de conciencia) independientes de sí mismos, es decir, la unidad del valor implica que no se puede dar preeminencia al desarrollo de un valor sobre el otro<sup>64</sup>. Un ejemplo lo tenemos en el sistema contributivo/distributivo de un Estado como el mexicano, donde la libertad económica de la persona (gastar o no y en los conceptos que el individuo estime necesarios) no puede sobreponerse a la necesidad del Estado de distribuir la riqueza y beneficiar a ciertos grupos de la población que se han visto desfavorecidos, a través de las políticas sociales financiadas con los impuestos recabados a los individuos; la persona tiene libertad de elegir en qué gastar, en tanto contribuya a ayudar a otras personas a través de las políticas públicas gubernamentales.

---

<sup>64</sup> Cfr. Dworkin, *Justicia Para Erizos*.

## CAPÍTULO II

Una vez analizada la cuestión de los derechos humanos como la puerta de acceso a una mayor igualdad social, es importante establecer el por qué la salud es quizá uno de los aspectos más importantes de esta integridad de la persona que se mencionó en el primer capítulo de esta investigación y cómo la percepción que se tenga de la salud y la enfermedad en la sociedad puede modificar la forma en que las personas perciben su papel en la sociedad.

Durante las primeras décadas del siglo XX, parecía que la idea de un Estado protector de los grupos vulnerables se expandía por el mundo. A raíz de la crisis de principios de ese siglo, se comenzó a dar mayor valor a las ideas de la necesidad de una intervención estatal más activa y fuerte, el llamado keynesianismo. Esta escuela económica — nombrada así por su principal impulsor, John Maynard Keynes— consideraba a la sociedad, representada por el Estado, como un elemento regulador de la situación económica<sup>65</sup>.

Sin embargo, el desarrollo de la Guerra Fría y la animadversión de los estados occidentales contra cualquier política que se asemejara al comunismo, significó un duro golpe a las políticas de seguridad social y de intervención del Estado en beneficio de los grupos sociales vulnerables. Todo ello nos ha traído a la situación actual donde el neoliberalismo ha convertido cualquier exigencia social en sospechosa de traer consigo intereses contrarios al desarrollo económico y la bonanza de los actores individuales. Para ello basta observar la paulatina pero constante destrucción de las instituciones estatales en beneficio de las construcciones particulares al tiempo que aparecen nuevas amenazas a las políticas sociales que hasta hace años se consideraban como algo definitivo [vg.

---

<sup>65</sup> L. Pautassi, "El Derecho a La Seguridad Social, Una Aproximación Desde América Latina," in *Derechos Sociales: Instrucciones De Uso*, ed. M. J. Añón y Ch. Courtis (compiladores) V. Abramovich (México: Fontamara, 2003), 236.

los derechos del trabajador] de la mano de la globalización y las políticas de agresión a las clases y grupos populares que se muestran como reacios a aceptar el esquema estatal que nos presentan de desarrollo económico y social gracias a la democracia y la participación libre de los particulares en el mercado.

A su vez, la postura contractualista de los siglos XVIII y XIX dio sustento y pie a la idea de una sociedad unida y homogénea como único camino hacia el progreso de las sociedades de sus épocas, obligando a quienes no pertenecen a los grupos predominantes a adquirir las características que los segundos ostentan o a ser relegados y segregados de los espacios públicos y las oportunidades de desarrollo de esa comunidad.

Por otro lado, la exigencia del derecho a la salud ha estado presente desde el segundo cuarto del siglo XX y se ha visto apoyada por los rápidos avances que en el control de enfermedades se presentaron en ese siglo, así como la creciente demanda por parte de diversas organizaciones y pactos internacionales en materia de derechos sociales. Así, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios [...]”<sup>66</sup>

Asimismo, no es coincidencia que esta Declaración haya mencionado en el mismo artículo el derecho a la salud y a un nivel de vida adecuado, ya que ambos están íntimamente relacionados, tanto que la Organización Mundial de la Salud, señala que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades [...]”<sup>67</sup>.

Si una persona se encuentra privada de los servicios de salud y asistencia social que le garanticen ese “completo estado de bienestar”, difícilmente será

---

<sup>66</sup> "Declaración Universal De Derechos Humanos."

<sup>67</sup>"Preámbulo De La Constitución De La Organización Mundial De La Salud," ed. Organización Mundial de la Salud (New York 1948).

capaz de lograr la integración a la sociedad que se señaló al principio de este ensayo, por lo que le será prácticamente imposible cumplir con la condición de autodeterminación que promueve un estado plenitud personal.

No podrá hablarse verdaderamente de dignidad personal y ni siquiera de la libertad de la que hablan los defensores del libertarismo si antes no se han asegurado condiciones iguales de vida para todos los individuos. el individuo debe ser capaz de bastarse a sí mismo para cumplir sus finalidades y, si no le es posible, debería contar con un entramado social que le proteja y permita desarrollar tales objetivos, ya que ese es uno de los principales objetivos de la sociedad, brindar mutua asistencia, ya sea en contra de enemigos externos que pueden ir desde animales salvajes o afectaciones climáticas, hasta la incapacidad de desarrollar ciertas actividades.

Las teorías más conservadoras tienden a hablar de los derechos sociales como de un esquema en el que el Estado utiliza sus instituciones para facilitar el acceso del individuo a ciertos niveles de bienestar a través de la asistencia, mientras que las más modernas nos hablan de una meta ubicada en el máximo bienestar posible, buscando eliminar los obstáculos que pueda enfrentar la persona conforme a un esquema de desarrollo integral, esto es, brindar las herramientas necesarias, así como las oportunidades debidas para facilitar la integración en igualdad de circunstancias de todos los miembros de la sociedad.

No obstante, aún se mantiene la idea de no existir una obligación directa del Estado, dejando en un plano secundario las nociones de justicia social al mantener una perspectiva arcaica de no intervención por parte de este.

Al mismo tiempo, los individuos que no reciben los apoyos necesarios entran en un esquema que hace persistir situaciones de rezago social a quienes ya, de por sí, se encuentran con alguna situación de vulnerabilidad económica, física o psicológica. Por ello, los servicios de salud deben ser servicios de calidad que otorguen al ciudadano todas las posibilidades de desarrollo, brindando igualdad a

todas las personas y que la salud no sea el obstáculo que impida su plena realización.

Una particularidad que abona a los esquemas de segregación y vulnerabilidad es la construcción social que se hace del enfermo, de qué constituye una enfermedad y los alcances sociales, físicos y psicológicos de la misma, estableciendo cuáles son los comportamientos esperados de una persona que se encuadra en tales imaginarios y los comportamientos idóneos. El papel que el imaginario juega en los conceptos de “enfermo” y “enfermedad” se centra en que crea una imagen que se espera cumplan como miembros de la sociedad, siendo una idea de restricción de capacidades y libertades para las personas encuadradas en tales conceptos que termina segregándolos y limitando sus posibilidades de desarrollo personal.

De igual forma, el “Derecho”, visto como la rama de las ciencias sociales encargada del estudio de la organización estructurada y legal de la sociedad a través de diversos mecanismos coercitivos, ha sido una espada de doble filo para el desarrollo y defensa de las potencialidades humanas, ya que no sólo se establece a sí mismo como el único medio de acceso a prestaciones estatales y privadas, pero también se ve nutrido de las ideas y explicaciones sociales y culturales que el grupo dominante. En este sentido, se debe entender la palabra “dominante”, no como una imposición estatal o privada de un grupo que cuenta con el poder como se expresará constantemente en este trabajo, sino como el grupo mayoritario de la población que comparte un imaginario específico y que, dada su magnitud, hace que sus ideas permeen tanto en las políticas públicas como en las producciones normativas y la forma de entendimiento del Derecho y de la misma dignidad humana que, como ya se dijo en el capítulo primero, no son estructuras eternas y que trascienden a la humanidad y su temporalidad limitada; todas estas construcciones, al ser humanas, se verán nutridas de la cosmovisión de la misma sociedad, enmarcada en un espacio y temporalidad definida.

Así, el Derecho es una herramienta para mantener la estructura que la sociedad considera debe ser aplicada para su mejor funcionamiento; o, siguiendo

las ideas de Walter Benjamin, el Derecho será la forma de dar legitimidad al uso de la violencia para sostener esquemas de funcionamiento social y será necesaria una acción de violencia de igual o mayor magnitud para cambiar los esquemas establecidos por los grupos que originalmente establecieron el sistema imperante de orden social<sup>68</sup>.

## 2.1. LA ENFERMEDAD Y SU SIGNIFICADO.

Una vez que se ha delimitado el papel de los derechos sociales como puentes de acceso a las libertades políticas, es importante analizar los efectos que tiene la negación de uno de ellos para quienes sufren este daño en su esfera personal. Ya se señaló que la salud es un elemento esencial para poder considerar que alguien es libre de elegir una escala de valores y un camino a seguir, e incluso quizá sea el más importante, ya que su goce no sólo es indispensable para la existencia de libertades políticas, sino que muchos de los derechos sociales están íntimamente ligados a un estado de salud pleno<sup>69</sup>.

Por tanto, si en torno a ella gira el acceso a casi todos los derechos humanos consagrados en los diversos instrumentos internacionales que protegen el desarrollo de una persona, la salud es uno de los aspectos más importantes de la vida de una persona.

---

<sup>68</sup> Cfr. Walter Benjamin, *Para Una Crítica De La Violencia Y Otros Ensayos*, ed. Taurus, trans. Roberto J. Blatt Weinstein, 3ª ed., Iluminaciones (España: Taurus, 2001), 23-45.

<sup>69</sup> Sólo hace falta un pequeño ejercicio mental para comprender lo anterior: si un infante padece de forma crónica o contrae una enfermedad, lo ideal es que su atención médica resulte una cuestión prioritaria para el Estado, sin embargo, si no accede a tales servicios, su calidad de vida irá disminuyendo constantemente, hasta el grado de afectar su rendimiento académico y por tanto, su acceso a una educación de calidad. Este daño a la educación limitará sus posibilidades de ejercer juicios sobre las situaciones políticas y, en el plano personal, tendrá una gran limitación en cuanto a sus posibilidades laborales al no contar con capacidades físicas ni educativas completas. Véase Buxó, "Antropología Cultural Y Bioética.", 41.

Sin embargo, la salud es un concepto esquivo y cambiante que es difícil centrar en una sola premisa, ya que la práctica médica, uno de sus elementos fundamentales, está inscrita en una coyuntura por demás interesante: por un lado está inmersa y vinculada directamente a los desarrollos y avances técnicos que goza la sociedad, desde las áreas de la química hasta la ingeniería, pero en el otro lado del espectro, se encuentra también entreverada con conceptos éticos y morales que pertenecen a la sociedad y que, independientemente de lo que los avances técnicos y tecnológicos puedan evidenciar, el componente inmaterial sigue teniendo un gran peso en la salud.

Por ello, causa gran sorpresa observar que, mientras la humanidad está viviendo una época de avances tecnológicos exponenciales, donde la inventiva y el desarrollo de la sociedad ha llevado a generar herramientas capaces de acabar con la mayoría de las enfermedades que hasta hace unas décadas eran consideradas como riesgos globales, también se mantengan situaciones donde la salud no esté garantizada en sus aspectos mínimos, pero, aún peor, no se entienda la dimensión humana y social del goce de la salud.

Como ya se señaló, la salud es difícil de definir, ya que evoluciona conforme al cambio de concepciones y paradigmas, sin embargo, baste recordar lo ya antes expuesto con relación a la definición de la Organización Mundial de la Salud sobre esta como un estado pleno de capacidad de la persona.

Este estado de completo bienestar estará vinculado directamente con la capacidad de acción de la persona y, en último término, con la capacidad de acción y discernimiento de la misma, que conforman la autonomía y esta a su vez es un elemento indispensable para que exista la libertad personal.

## 2.2. Y, SI NO HAY OPORTUNIDADES, NO HAY LIBERTAD.

Así, los derechos humanos —especialmente uno central como la salud— no deben ser solicitados o rogados, son inherentes al ser humano y, por ello, su gozo debe ser inmediato y no estar coartados los métodos para alcanzar la efectividad de tales derechos... aún en contra de lo que pudiera señalar una norma cualquiera.

No importa desde qué perspectiva se observa a los derechos humanos, ya sea como una categoría filosófica relativa a las potencialidades de la persona o desde una visión legal concerniente a aquellas potestades reconocidas por la norma conforme a la evolución histórica y social del concepto de persona y humanidad; la finalidad es siempre la misma: dotar a la persona del máximo rango de acción autónoma, es decir, asegurar la libertad individual para autogestionar la vida y los objetivos de la misma.

Para ello, es importante establecer una distinción entre la libertad en su acepción tradicional y en el tenor relativo al tema de esta tesis, desde una perspectiva más amplia e integral. Respecto a la primer definición, la RAE define a la libertad como la “facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos”<sup>70</sup> y esta definición es aplicable de manera general a la idea de libertad que se maneja usualmente para delinear una situación ideal donde no existen limitantes a la acción de una persona<sup>71</sup> y, por tanto, tiene la capacidad de elegir sin presiones o coacciones la vía de acción más adecuada a sus fines e incluso abstenerse de actuar conforme a sus deseos internos.

No obstante, esta definición adolece de un análisis claro sobre lo que conlleva realmente esa potestad de actuar según el deseo de la persona. La

---

<sup>70</sup> Obtenido de “Libertad” del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, edición en internet, obtenida al 13 de marzo de 2015.

<sup>71</sup> Creo que es preferible hablar de persona en lugar de hombre para referirse al género humano en su totalidad.

definición básica que fue transcrita en líneas anteriores sólo hace mención a la capacidad de una persona para actuar sin límites, pero no atiende a una parte fundamental de la libertad, la capacidad de decidir sobre la ruta de acción deseada sin interferencias de ninguna clase. Veamos, previo a la acción, está la decisión, es decir, el análisis de las opciones viables, la ponderación de las necesidades y deseos personales, todo reunido en un proceso de racionalización y el arribo a una conclusión que derivará en una acción; en términos llanos, primero decido y luego actúo. Esta precisión es más compleja y traslada el objeto de estudio de la libertad hacia el proceso previo a la exteriorización de la voluntad, donde radica el núcleo del acto. Sin un marco de desarrollo pleno del individuo a través de la toma en consideración del bienestar físico y emocional, no es posible hablar de una verdadera libertad en las elecciones<sup>72</sup>.

El señalar que la parte más importante del proceso de elección (y por tanto parte esencial de la libertad) es la toma de la decisión no es una casualidad; el objetivo de la presente obra es analizar el efecto de que la construcción social de enfermo crónico tiene en el paciente y la forma en que se ve a sí mismo, lo cual impacta directamente en la calidad de las acciones que puede tomar para mejorar su calidad de vida.

Si el paciente se ve constantemente bombardeado por la idea de su inherente incapacidad e inutilidad por parte de la sociedad, no será capaz —no verá la finalidad— de confrontar su situación de salud y superarla para alcanzar otro nivel de disfrute de la vida. En este sentido, el análisis de la libertad de la persona que parte de una elección consciente es fundamental para entender cómo un imaginario colectivo que siembra en la mente de la persona una serie de parámetros y lineamientos a los que se espera que ciña su comportamiento pueden viciar su proceso de elección y con ello limitar su libertad de acción sin importar la cantidad de apoyos que puedan existir en su entorno.

---

<sup>72</sup> G. Sarrible, "Bioética Y Valores Sociales," in *Nuevos Materiales De Bioética Y Derecho*, ed. M. Casado (México: Fontamara, 2007), 27.

Actuar de acuerdo con las elecciones hechas conscientemente es igual a actuar de forma autónoma y, dado que la autonomía es uno de los principios básicos de nuestra sociedad, el hecho de no alcanzarla significa una afrenta de grandes proporciones al individuo.

Tal es su importancia que, más allá de posturas académicas o filosóficas, la autonomía está señalada desde el inicio del principal catálogo de derechos y potestades del ser humano; la autonomía está señalada como un elemento a proteger en el artículo primero de la Declaración de los Universal de Derechos Humanos<sup>73</sup> que, en términos simples, establece que la autonomía es una cualidad inherente al ser humano, ligada a la capacidad de autodeterminación y, por ende, debe estar sobre cualquier otra consideración, ligándola directamente con la idea de la inviolabilidad de la persona, ya sea por otras personas o por las instituciones del Estado. En forma similar, el Pacto de San José<sup>74</sup> establece la libertad de conciencia en su artículo 12, primer párrafo<sup>75</sup>.

---

<sup>73</sup> "Declaración Universal De Derechos Humanos."

<sup>74</sup> De aplicación obligatoria para nuestro país.

<sup>75</sup> La separación entre la de libertad de conciencia y la libertad de consciencia es más tenue de lo que se podría pensar, ya que el derecho a la libertad de conciencia no se puede detener en garantizar que las personas profesen la religión de su agrado o el asegurar que puedan participar en los servicios y actos de culto que sus creencias les impongan; debe garantizar también el actuar de acuerdo con esa conciencia. Y el derecho a la autodeterminación tiene por objeto — en última instancia— la misma función, permitir a la persona que desarrolle su propio sistema de valores y que actúe en concordancia, mismo que es el fin último de la libertad: garantizar la mayor área de acción a la persona, eliminando cualquier obstáculo a su voluntad y algunos de esos obstáculos pueden ser emocionales o psicológicos.

### 2.3. CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LOS CONCEPTOS DE ENFERMEDAD Y ENFERMO

Antes de analizar el papel de la construcción social de lo que significa estar enfermo o carecer de esta idea sobre la unidad y la potencialidad del ser a través el acceso efectivo a sus capacidades físicas y mentales de forma plena.

En un mundo donde el valor de una persona se ve asignado no por el simple hecho de ser persona, sino por la capacidad que tiene para aportar al sistema económico global y para hacer un uso efectivo de los medios de producción a que tiene acceso por suerte o por esfuerzo, una persona que no cuenta con el pleno goce de sus potencialidades personales — físicas y mentales— estará condenado a ser considerado como un individuo de segunda categoría.

Desafortunadamente, el desarrollo de un sistema de producción que premia el egoísmo y la búsqueda del desarrollo propio antes que el aporte a la comunidad<sup>76</sup> ha generado un sistema social global que constantemente genera desechos humanos... es decir, personas que no han podido adaptarse al esquema de producción económica y que, por ende, han sido segregadas de ese mismo esquema. Ha generado un cúmulo de personas a las que el mismo sistema no ha querido darles cabida, que los ha convertido en seres que no tienen otra salida de la miseria a la que los ha relegado el sistema<sup>77</sup>

En este paradigma y atendiendo al inherente rechazo del humano a todo aquel que no se encuadre en la generalización del grupo social dominante, es decir, “la otredad”,<sup>78</sup> es donde se muestra el lado más lacerante de la creación de un imaginario sobre el enfermo en donde se le representa como un ente

---

<sup>76</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos Y Garantías* (Madrid: Trotta, 1999), 17.

<sup>77</sup> Cfr. Zygmunt Bauman, *Tiempos Líquidos* (México: Tusquets Editores, 2008), 44-50.

<sup>78</sup> Cfr. Jean Francois Lyotard, "The Other's Rights," in *On Human Rights. The Oxford Amnesty Lectures*, ed. Stephen Shute; Susan Hurley (eds.) (New York: Basic Books-Harper Collins Publishers).,135-147

desprovisto de potencialidades y, por tanto, como carente de valor para la sociedad.

Lo anterior es visible no sólo a través de la influencia directa de la sociedad, su imaginario y la creación de un ethos específico para el grupo social determinado en que se encuentra el enfermo; también se puede palpar en la forma en que le ha sido enseñado al enfermo a responder a los impulsos externos o la forma de comportamiento que se espera tenga el mismo ante su familia y la sociedad, lo que implica una relación clara de subordinación, no entre clases sociales con relación al componente económico como lo aborda la teoría marxista, sino con base en la dinámica interna de la sociedad que debe existir entre las personas y las instituciones conforme a su capacidad de integrarse a los esquemas de producción, consumo y desarrollo.

Así, como James C. Scott señala en su texto “Los dominados y el arte de la resistencia”, no sólo es un síntoma de dominación el hecho de forzar a una persona a tomar posturas específicas con respecto a la moral y las obligaciones aparentes de los miembros de la sociedad, sino la forma en que se expresan –o evitan expresar- las opiniones y acciones de las personas que no gozan de la capacidad de acción e integración plena del resto<sup>79</sup>.

En el caso del enfermo, esta construcción de su imaginario implicará un estatus que más allá de normar su comportamiento y la forma de relacionarse con los demás miembros de la sociedad, impondrá los límites a su acción con base en lo que el cúmulo social tiene como obligatorio o permitido para él mismo y la forma en que se espera que responda a los estímulos sociales y las interacciones de la sociedad.

Pero antes de poder presentar cómo se configura este imaginario del enfermo, es preciso señalar qué es el imaginario y cuál es su importancia en la construcción de la identidad comunitaria y personal.

---

<sup>79</sup> Véase James C. Scott, *Los Dominados Y El Arte De La Resistencia* (México: Ediciones Era, 2000), 63-69.

El imaginario ha sido motivo de estudio para diversas áreas de las ciencias sociales, desde los planteamientos psicológicos de Jacques Lacan<sup>80</sup>, hasta propuestas más enfocadas al ámbito social que al ámbito personal, destacando aquellas con un fundamento antropológico y sociológico.

Para Gilbert Durand, el imaginario es aquel proceso mediante el cuál se condensan prácticas simbólicas de una comunidad a través de la interpretación de su realidad, así como de sus anhelos y metas, para crear una representación que sea más asequible a sus necesidades espirituales o emocionales<sup>81</sup>

De igual forma, Michel Maffesoli identifica al imaginario como una herramienta de representación de un orden difícil de observar que subyace, en segundo plano, dentro de la sociedad, un orden que establece un orden de dominación por parte de un cierto cuerpo social, ya no a través de la violencia directa, sino a través de la institución de lo simbólico.<sup>82</sup>

Por último, Cornelius Castoriadis identifica al imaginario como la forma en que la sociedad entiende al mundo y se entiende parte del mundo<sup>83</sup>, es decir, la creación de un imaginario colectivo sirve para comprender cuál es la esencia de una comunidad y la forma en que se percibe ante sí misma y ante el exterior.

De estas tres concepciones del imaginario se desprenden ciertos elementos esenciales para comprender no sólo en qué consiste, sino cuál es su función en la sociedad y en la construcción de la idea capacidad y derechos de la persona a través de la salud y la enfermedad. Los tres conceptos son: el imaginario se nutre

---

<sup>80</sup> Si bien las aportaciones del autor para entender cómo se forma la identidad personal y los procesos de la autoimagen, no serán tomadas su ideas en cuenta para la presente investigación, ya que esta es de un orden más social y colectivo, por lo que el autor se ha decantado por la utilización de otras líneas de estudio del imaginario acordes con el planteamiento de esta investigación.

<sup>81</sup> Cfr. G. Durand, *Las Estructuras Antropológicas Del Imaginario*, trans. V. Goldstein (Fondo de Cultura Económica: México, 2004)., 355-363.

<sup>82</sup> Véase M. Maffesoli, *La Lógica De La Dominación* (Barcelona: Ediciones Península, 1977), 94-95.

<sup>83</sup> C. Castoriadis, *La Institución Imaginaria De La Sociedad*, trans. Marco-Aurelio Galmarini (México: Tusquets Editores, 2013)., 300.

de la historia y desarrollo de la comunidad<sup>84</sup>, el imaginario es mutable y depende de su ubicación espacial y temporal<sup>85</sup> y el imaginario vive de la sociedad y en la sociedad surte sus efectos.

La historia de una comunidad es parte fundamental de la forma de entender al mundo y la forma de entender al mundo incide directamente en los imaginarios que puedan ser creados y/o adoptados por un grupo poblacional. Utilizando un silogismo bastante sencillo tenemos que:

Premisa 1: el imaginario es una representación del mundo a través de la percepción de una comunidad;

Premisa 2: la percepción que una comunidad tenga del mundo estará directamente relacionada con la forma en que el mundo — léase la naturaleza y otras sociedades— ha interactuado con esa comunidad específica, ya sea de forma colaborativa o agresiva;

Premisa 3: al estar las sociedades conformadas por seres individuales y convivir primordialmente con otras comunidades formadas, a su vez, por otros individuos, cada interacción será distinta y única, por tanto, el factor a tener en cuenta será el resultado percibido de la interacción más que su intención;

Conclusión: el imaginario de una comunidad estará influido por la experiencia histórica que dicha comunidad haya tenido, tanto en sus relaciones con otros grupos humanos, como en las cuestiones fortuitas — accidentes y fenómenos naturales— que se encuentran fuera del control humano. Estas experiencias no pueden ser calificadas, *a priori*, como buenas o malas, ya que poco importa su intención o incluso su resultado, lo que importa es cómo es percibido el resultado de esas interacciones por la comunidad.

---

<sup>84</sup>C. Wright, *La Imaginación Sociológica*, trans. F. Torner, 3ª ed. (México: Fondo de Cultura Económica, 2003)., 161.

<sup>85</sup> B. Solares, "Gilbert Durand, Imagen Y Símbolo O Hacia Un Nuevo Espíritu Antropológico," *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, UNAM 56, no. 211 (2011)., p. 17.

En cuanto a la mutabilidad del imaginario y los cambios que sufre con relación a su ubicación espacial y temporal, es importante entender que una sociedad no puede evitar mutar y cambiar día a día. Aún si se trata de sociedades cerradas con un mínimo grado de interacción con el exterior, es imposible pensar que las mismas fricciones internas no puedan modificar su composición y la forma de relacionarse de los individuos en su interior.

El carácter de una sociedad depende en gran medida de la experiencia que tenga esa sociedad en su relación con el medio ambiente de la zona donde se ha establecido. Así, por ejemplo, los lugares con un clima frío han implementado y motivado las actividades que se pueden desarrollar en lugares cerrados, lo que lleva a una menor interacción de las personas; de igual forma, los lugares cálidos y con bastos recursos tienden a una mayor velocidad de crecimiento de su población puesto que los medios para sostener a una sociedad mayor están al alcance de más personas<sup>86</sup>.

Pareciera innecesario establecer que el imaginario proviene de la sociedad y que en ella existe, nutriéndose de sus costumbres y de su forma de percibir al mundo, sin embargo, este aspecto es el más importante para comprender la magnitud del imaginario colectivo en la asignación de espacios y jerarquías dentro de la sociedad, en ese reparto de obligaciones morales e históricas que solemos dar por sentadas.

Cada sociedad tiene su conjunto de relaciones y una lógica para analizarlas. Esta identidad de expresiones está fundada en el significado que se le otorgue a cada relación, sea interna o externa. En una especie de reacción en cadena, un significado modifica el espectro de significantes que contiene una sociedad, lo cual dará origen a otros significantes y esta articulación será la que permita que la

---

<sup>86</sup> Aunque no lo expresa en estos términos, para una referencia similar, puede verse: Scott, *Los Dominados Y El Arte De La Resistencia.*, 48-53.

sociedad se mantenga en funcionamiento, al otorgar un lugar a cada uno de sus elementos de acuerdo con esos mismo significados<sup>87</sup>.

Esto tiene como resultado la generación de un elemento que pocas veces nos detenemos a considerar, la noción de normalidad, es decir, el señalar lo que está dentro del orden natural<sup>88</sup>. Y es esta expresión “EL ORDEN NATURAL” el ejemplo perfecto del papel que juega el imaginario en la construcción de la identidad del grupo social.

Esta frase alude a dos cuestiones esenciales para el imaginario social, ya que, primero, nos da un indicio, una pista acerca de dónde se encuentra el origen y fundamento de las ideas generadas por estos significados: en la naturaleza, es decir, un origen inmaterial y que trasciende a la sociedad y el entendimiento humano, que estaba antes del hombre y estará aún después de su desaparición, por eso es tan difícil contrarrestar las ideas y significados generados por la sociedad, cuando estos significados se tienen como una verdad histórica que no proviene del humano, sino de una realidad superior como lo es la naturaleza.

El segundo punto en cuestión es el pronombre “ÉL”, ya que da una idea clara de las interpretaciones que puede tener la realidad y es una sola, no existe otra posibilidad de interpretar la realidad social, personal o natural si no es a través de la visión dominante en la sociedad, es decir, sólo existe la lógica que se ha impuesto por quien tiene el poder dentro de la sociedad, sea por su número (las mayorías imponen su cosmovisión) o por su capacidad de dominación. Reinterpretando a Nietzsche, no puede existir un contrato entre quien ostenta el poder y quien no lo tiene; primero se impone un orden de dominación y después se le hace pasar por el orden “natural” de las cosas<sup>89</sup>.

---

<sup>87</sup> Cfr. Castoriadis, *La Institución Imaginaria De La Sociedad*, 273-90.

<sup>88</sup> R. Bartra, *Territorios Del Terror Y La Otredad* (México: Fondo de Cultura Económica, 2013), 13.

<sup>89</sup> Cfr. Friedrich Nietzsche, *La Genealogía De La Moral*, trans. A. S. Pascual (México: Fondo de Cultura Económica, 1996)., 128.

Las tres ideas antes expuestas sobre la construcción del imaginario y su definición tienen su una gran importancia teórica, sin embargo, para poder continuar con el desarrollo de este texto, es importante generar una definición propia del imaginario y su relación con la sociedad y, en específico, las personas que padecen alguna enfermedad.

Para efectos del presente trabajo, se considerará al imaginario como la relación existente entre los símbolos creados por la sociedad, los significados dados y cómo establece esa sociedad relaciones causales dentro de su estructura, en un acto que se da *per se*, es decir, de forma inherente a la sociedad y que estará presente en cualquier grupo social que conviva el suficiente tiempo para desarrollar una consciencia colectiva.

Esta definición no puede, ni desea, negar sus raíces en las ideas de Gilbert Durand, Michel Maffesoli y Cornelius Castoriadis con relación a la creación y función del imaginario colectivo en la sociedad. No obstante, tampoco es simplemente una mezcla de las ideas y planteamientos de cada uno de estos autores, sino la toma de algunos de sus elementos para aplicarlos a una realidad muy concreta, como lo es el caso de los enfermos crónicos, a través de un proceso de deconstrucción de su concepto en la sociedad mexicana<sup>90</sup>.

El imaginario, por establecer un símil que, aunque burdo, nos puede ayudar, es a la sociedad lo que el pensamiento es a la persona, a través de él se busca dar explicación a los fenómenos que se viven día a día, se ubican símbolos distintivos dentro del panorama que se tiene enfrente y se establecen nexos de causa-efecto en la mente del observador, con la salvedad que en el caso del imaginario, la sociedad en su conjunto es el observador y, por tratarse de cuestiones que atañen al cúmulo social, los cambios de parecer que en una persona pueden ser instantáneos, son modificaciones que tardan bastante tiempo

---

<sup>90</sup> Esto conlleva entender que la definición señalada, que será parte fundamental de esta tesis, tiene en consideración la realidad mexicana con el trasfondo cultural de nuestra sociedad, con sus costumbres, tradiciones, historia, cosmogonía, aspiraciones, necesidades, etc.

en desarrollarse y en manifestarse, aunque sus manifestaciones son a una escala mayor.

Continuando con la analogía del pensamiento humano, la forma en que una persona piensa acerca de sí misma y la forma en que se relaciona con otras personas, estará basada en la historia personal que haya vivido, no sólo con individuos específicos de su vida (padres, hermanos, parejas, mentores, etc.), también estará dominada por su relación previa con individuos indefinidos que se han cruzado en su camino (los extraños a quienes se saluda en la mañana o se ignora, la amabilidad o descortesía de los compañeros, la aceptación o el rechazo vividos por condiciones particulares, etc.). Estas dos relaciones marcan la forma en que una persona percibe sus interacciones y, a su vez, la forma en que se percibe a sí misma. De igual forma, una sociedad establecerá su imaginario basándose en los resultados de las relaciones que, históricamente ha entablado con sujetos nominados e innominados, ya que esta historia va a comprender las interacciones con vecinos, amigos o enemigos históricos, colonias o Estados colonizadores, y también las relaciones con corrientes de pensamiento filosófico, vías políticas y económicas y también las relaciones con el medio ambiente y la naturaleza.

Es un hecho que no necesita mayor meditación la relación que entabla la sociedad con el medio ambiente que le rodea, ya que las costumbres de una sociedad ubicada en climas gélidos será distinta a las que pueda tener una sociedad cuyo asentamiento se dio en un área boscosa, o una zona calurosa.

Por tanto, así como una persona verá un gesto de una forma u otra dependiendo de su perspectiva personal y su historial de interacciones<sup>91</sup>, también

---

<sup>91</sup> Un gesto facial puede ser entendido como complicidad o como burla, dependiendo de la relación que esa persona en específico haya tenido a lo largo de su vida.

una sociedad entenderá una situación cualquiera con base en los resultados históricos de interacciones similares<sup>92</sup>.

El imaginario brinda cohesión e identidad al grupo social, pero también puede funcionar como ancla para dogmas e instituciones arcaicas que afectan a quienes no pertenecen al grupo social dominante.

Así, con respecto a la salud, se presenta una situación por lo demás interesante, ya que engloba los conceptos de individuo pleno y capaz de cumplir con sus obligaciones sociales y, por ende su pertenencia a la comunidad; por el contrario, la enfermedad conlleva a ser considerado como un ser incompleto, incapaz de cumplir con los cometidos socialmente construidos para su nicho, lo que lo segrega de la sociedad y sus dinámicas internas.

#### **2.4. SEGREGACIÓN INVISIBLE PERO PALPABLE DEL ENFERMO**

Si bien la igualdad ha sido señalada como un elemento de la identidad social o de grupo, es indispensable entender que en cuestiones de grupos de pacientes y enfermos, la igualdad reside en la equidad de oportunidades para integrarse a dicha identidad social.

Desde una perspectiva multicultural, nadie puede o debe ser segregado del grupo social al que pertenece por obstáculos de carácter físico, social o legal. Sea cual sea la identidad de dicho grupo, el derecho a integrarla es inherente a toda persona sin importar su condición de salud por sus limitantes físicas o psicológicas<sup>93</sup>.

Todas las personas tienen el derecho inalienable a pertenecer a un grupo social, especialmente aquel en que han nacido o se han desarrollado, y como tal,

---

<sup>92</sup> Por ejemplo, el recibimiento a extranjeros e incluso a ciertas nacionalidades en un país es un claro ejemplo; de igual forma, la recepción de corrientes filosóficas en un país dado tiende a mantener un patrón a lo largo de su historia.

<sup>93</sup> Buxó, "Antropología Cultural Y Bioética," 36.

el derecho a participar en todas las costumbres y actividades que le son propias a dicho grupo.

Independientemente de los derechos que, como ente particular posee para definir su camino en la vida, sus metas y deseos internos, también pertenece a un grupo social y tiene — debe tener— las mismas oportunidades de integrarse a las dinámicas comunes que el grupo social posee. Si el individuo decide alejarse de ellas por una por su voluntad, será por una motivación interna a raíz de un juicio consciente sobre las consecuencias de su separación y con miras a que se presenten ciertos resultados.

Esta segregación o separación del grupo social se le conoce como discriminación y, de acuerdo con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de la ONU, “la expresión discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”<sup>94</sup>

Así, la discriminación es toda aquella distinción, sin causa racionalmente justificable, que causa un daño o perjuicio a una persona en la esfera de su dignidad<sup>95</sup>. Así, la negativa a integrarle plenamente al grupo social al que debería pertenecer es un proceso de discriminación, pero también lo será el negarle los medios que faciliten tal integración. El primer supuesto es fácil de imaginar, ya que es algo que sucede en los casos clásicos de discriminación, donde a alguien se le niega el acceso a algún sitio o a alguna actividad por una condición personal, sea la raza, género, condición social, origen étnico, etc.; el segundo caso no siempre

---

<sup>94</sup> Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), del 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969.

<sup>95</sup> Cfr. J. Rodríguez, *El Concepto De La Discriminación* (México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005).

es tan sencillo de pensar, pero se presenta cuando a una persona se le impide el acceso a los medios que le facilitan la integración, como el negar la educación que permitiría a una persona acceder a la universidad de su elección (suponiendo que el costo no fuera una limitante a considerar) o bien el negar a un joven el acceso a servicios educativos por no contar con los servicios médicos que le permitan desarrollar una vida sana.

El derecho de una persona a pertenecer al grupo social de su elección no puede ni debe verse limitado por cuestiones que podrían ser evitadas a través de una acción afirmativa del Estado como el brindar servicios de salud de calidad e integrales que eliminen las barreras que se le pueden presentar a una persona. El valor que para un individuo tiene la pertenencia aun grupo es un punto que no puede ser ignorado al considerar las necesidades de las personas.

Para ejemplificar lo antes señalado, me permitiré presentar una teorización que no por informal carece de valor para teorizar sobre ello: en México, la afición a los deportes como el fútbol es una práctica con amplias raíces sociales que genera dinámicas propias, con consecuencias etnológicas amplias. En un esquema general, todos los miembros de una comunidad, especialmente los que comparten rasgos geográficos, suelen acudir a presenciar partidos de fútbol y convivir con otras personas en ese momento. De igual forma, tienen la potestad de rechazar su participación en tales eventos por cuestiones personales que van desde motivos sociales, culturales, económicos, políticos, etc. (los motivos que fundan una decisión humana son tantos como personas se consideren). Este es el esquema arquetípico sobre la dinámica de participación de los individuos en su grupo social, no obstante, dicha construcción teórica se rompe cuando nos encontramos con un individuo que no reúne las condiciones presupuestas para participar en tales actividades, como lo puede ser estar en una situación de no aptitud física a causa de no contar con un estado de salud óptima. En ese momento es necesario construir toda una estructura que proteja a la persona en situación de desigualdad para eliminar los obstáculos y que su participación en las actividades de su grupo social no dependa de si puede físicamente asistir o no,

sino de una decisión personal. De lo contrario se estará limitando su capacidad de elección y, con ellos, se minará su libertad.

Para eliminar situaciones de discriminación como la señalada en párrafos anteriores, no basta con el establecimiento de políticas de discriminación positiva<sup>96</sup>, donde se cambie el sentido de la balanza hacia favorecer a un grupo atendiendo a sus características específicas, es necesario implementar un cambio en el paradigma de cómo se concibe al enfermo y su relación con la sociedad. Como ya se señaló, si a la persona con una enfermedad se le dice constantemente que no tiene cabida en la sociedad, esta persona tendrá como un hecho la idea de que no pertenece a la sociedad y, por tanto, no hará nada para integrarse o exigir su integración a la misma.

## **2.5. REGLAS DE PAPEL**

Toda esta exposición sobre la configuración del imaginario del enfermo y la forma en que impacta en la vida de las personas tiene especial interés en la construcción de políticas públicas y la forma en que, desde el Estado y la sociedad, se ve la forma en que una personas puede o debe enfrentarse a sus necesidades sociales, esto es, qué requisitos se solicitan a los miembros de un grupo social para ser capaces de integrarse a las dinámicas de la sociedad de forma adecuada.

Si, como ya hemos señalado, el Derecho y las estructuras legales generadas a partir de ahí son una mera representación de los órdenes de fuerzas sucediendo al interior de una sociedad y donde se muestra el sentido no sólo de la relación de fuerzas entre los grupos dominantes y los grupos dominados, pero también como un reflejo del ethos que posee la sociedad y la forma en que se conciben en un momento determinado; entonces las políticas públicas emanadas de estas

---

<sup>96</sup> "Una Idea Teórica De La No Discriminación," in *Derecho a La No Discriminación*, ed. Carlos de la Torre Martínez (coord.) (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006), 34-35.

estructuras y la validez que el Derecho otorgue a las necesidades y exigencias prácticas de un grupo estarán también delineadas por estos planteamientos.

En palabras del sociólogo Pierre Bourdieu, el Derecho –y la jurisprudencia– es “un *reflejo directo*<sup>97</sup> de las relaciones de fuerza existentes, donde se expresan las determinaciones económicas, y en particular los intereses de los dominantes, o bien, [...], un aparato de dominación.”<sup>98</sup>. Lo anterior diserta sobre lo ya expuesto aquí, que no existe una separación o imparcialidad del Derecho como Kelsen lo afirmó en su Teoría Pura del Derecho<sup>99</sup>, no basta con crear reglas básicas que apunten a una aplicación universal; si la interpretación de dichas normas estará influida por un imaginario social que determina ciertas obligaciones éticas y morales y una cosmogonía específica que determinará la forma en que vemos a los distintos grupos que integran a una sociedad, las decisiones estatales o políticas públicas no podrán ser en otro sentido, ya que estas autoridades emanan del mismo ambiente social, por lo que acarrearán la misma información para interpretar al mundo y una visión coherente con la ética que profese el grueso de la población.

Esto significa que es muy difícil pensar en un gobierno que a) emane de un proceso racional e ideológico distinto al del grueso de la población; o que b) genere políticas públicas contrarias a las esperanzas y objetivos de la misma sociedad.

El que los gobiernos emanen de un proceso social y que estén relacionados con la forma en que la sociedad establece sus prioridades y analiza su realidad no es un descubrimiento nuevo y, desde el proceso mismo de su creación y conformación –véanse los Artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>100</sup>– se sustenta el vínculo directo entre el pueblo y los

---

<sup>97</sup> En itálica en el original.

<sup>98</sup> Pierre Bourdieu, *Poder, Derecho Y Clases Sociales*, 2ª ed. (Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, , 2001), 166.

<sup>99</sup> Ibid.

<sup>100</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente al día de hoy. Última modificación: 27 de enero de 2016.

sistemas de gobierno que se establezcan con apego a dicha Constitución. Sin embargo, la unión entre el gobierno y la ley y la sociedad va más allá, ya que nos sólo estarán ligados por cuestiones de orden jurídico como lo es una Constitución, sino a través de una línea ideológica aún más profunda y que no se nutre exclusivamente del ethos de esa sociedad, también se nutre de las circunstancias imperantes en su entorno.

Ambos puntos mencionados previamente están íntimamente relacionados entre sí, ya que ambos nos hablan del origen social de las instituciones y estructuras éticas, jurídicas y morales que dominan a la población e, igualmente, de las ideas que utilizamos todos los días para guiar nuestro comportamiento y las expectativas de comportamiento que tenemos sobre los demás. Es así que podemos decir que la moral y la ética están basadas más en cuestiones mundanas y que responden a necesidades materiales de control social y legitimación de un sistema de dominación<sup>101</sup>, antes que responder a una idea cuasi-divina del orden social.

Al hablar del Holocausto, Zygmunt Bauman señala que el mismo sólo se pudo generar durante el proceso conocido como modernidad<sup>102</sup> –que se podrá estar de acuerdo o no en su vigencia en nuestros días, pero que es un hecho innegable de gran parte de la historia del siglo XX-, la racionalización se mostró como un elemento imprescindible de la organización social y de la organización de la misma, al desterrar las ideas teocéntricas del mismo, buscando que el hombre pudiera ser regido por sus productos y los resultados de su acción exclusivamente, volteando hacia las fuerzas naturales para explicar a la misma naturaleza, pero no a partir de una visión antropocéntrica como en el sentido iusnaturalista, sino a través de los resultados obtenidos por el hombre<sup>103</sup>.

Retomando lo dicho por el sociólogo Polaco, explica que el Holocausto sólo pudo ser generado durante la modernidad, no porque el primero haya sido

---

<sup>101</sup> Cfr. Nietzsche, *La Genealogía De La Moral*.

<sup>102</sup> Zygmunt Bauman, *Modernidad Y Holocausto* (Madrid: Sequitur, 1997), 10.

<sup>103</sup> Touraine, *Crítica De La Modernidad*, 9-18.

resultado directo de la segunda, pero sí sentó las bases para que este apareciera con su búsqueda de soluciones racionales y establecimiento de procesos burocráticos y de seguimiento estrictos. El Holocausto fue el resultado de intentar aplicar procesos matemáticos y de ingeniería a los procesos sociales, fue la aplicación de un esquema masivo de ingeniería social<sup>104</sup>.

Esta búsqueda de aplicar procesos racionales y esquematizados a algo tan móvil como la conducta humana ha dado pie hasta nuestros días, a la aplicación de políticas que, si bien no han tenido el alcance ni la destrucción que tuvo la llamada “solución final”, sí han servido para continuar un proceso de pensamiento en donde la finalidad del humano es la producción y nada más y donde conceptos como al dignidad humana o la integridad se ven relegados a un segundo término.

Con respecto al proceso de generar políticas contrarias a los intereses de la población, es algo lógico que pocos gobiernos que vivan en un sistema verdaderamente democrático podrán mantener políticas contrarias a los deseos de la mayoría de la población o, incluso, manejando un discurso contrario a lo que se consideraría aceptable o deseable en el imaginario de una sociedad. Sin embargo, no es raro encontrar sistemas donde el gobierno sostiene políticas que, en la realidad no se apegan a lo que la sociedad desea, desde la creación de políticas sin un apoyo o base social, hasta la generación de acciones cuyos objetivos finales están totalmente alejados de las necesidades populares que señalan atender con su creación.

En este sentido, las políticas sociales generadas en el país a partir de la Revolución Mexicana son un claro ejemplo de los resultados que dichas acciones pueden tener sobre la legitimidad del sistema político y la capacidad de unión y exigencia de los diversos grupos sociales. Estas políticas se pueden catalogar en dos tipos, siendo las primeras aquellas que tienen un origen alejado de los grupos sociales que tiene la necesidad de resolver alguna situación y las segundas aquellas que responden a la presión de diversos conjuntos poblacionales para

---

<sup>104</sup> Bauman, *Modernidad Y Holocausto*.

exigir que sea resuelta alguna necesidad de dichos grupos, ya sea a través de la acción estatales o la protección a derechos fundamentales<sup>105</sup>.

En el primer grupo encontramos las políticas creadas a partir de intereses de los grupos dominantes, ya que, por una lado algunas políticas tendieron a atender necesidades ficticias o que no correspondían con las necesidades expresadas por diversos grupos sociales –como los obreros o el sector de la educación-, aunque se presentaron como la respuesta a muchas de las necesidades de los mismos. En este sentido, la creación de las centrales obreras y campesinas que aglutinaban a los respectivos movimientos sociales y –aseguraron- representaban sus intereses ante el gobierno, cuando la realidad es que dichas centrales fueron creadas con un interés específico y que ninguna relación tenía con las necesidades de dichos grupos sociales, teniendo como trasfondo únicamente la fuerza electoral –y en algunos casos de violencia y control social en ciertas comunidades- que el control de esos movimientos brindaba al partido en el poder<sup>106</sup>.

En segundo lugar, están las políticas que sí fueron creadas a partir de necesidades reales, expresadas por grupos sociales legítimos y que apuntaban, al menos en el papel, a la resolución de dichas necesidades. Sin embargo, muchas de estas políticas públicas y/o instituciones sociales, fueron empleadas, de nuevo, para fortalecer el papel del Estado –es decir, del partido político en el poder-, ignorando las necesidades de los grupos sociales que las exigieron. Muestra de ello fueron las nuevas leyes laborales introducidas desde la administración de Plutarco E. Calles en 1924<sup>107</sup> que, por un lado se fundaron en las exigencias de los obreros de tener un esquema de protección a sus empleos y que evitara los abusos de los patrones y las violaciones a los contratos laborales, mismos que fueron una de las principales exigencias de la Revolución Mexicana. No obstante, el resultado fue la creación de un sistema que sólo privilegió a los grupos afines al

---

<sup>105</sup> Viviane Brachet-Márquez, *El Pacto De Dominación* (México: El Colegio de México, 1996), 35-40; *ibid.*

<sup>106</sup> *Ibid.*

<sup>107</sup> *Ibid.*, 94-95.

Estado y que terminó respondiendo a un sistema de prebendas políticas y económicas destinadas a quienes eran fieles al grupo dominante<sup>108</sup>.

Estas situaciones son un muestra de que no es factible la imposición de cualquier política pública abiertamente contraria al sentir de la población, pero siempre pueden ser impuestas instituciones y políticas que, en su discurso y forma, se adecúen a las expectativas de la población, aunque sus fines sean no sólo distintos, pero en algunas ocasiones contrario a ellas.

El discurso oficial puede intentar legitimar sus políticas públicas al hacerlas pasar por soluciones sociales aunque estén carentes de contenido coherente con sus postulados. No obstante, estas segundas intenciones sólo pueden existir cuando el colectivo encuentra que tanto el discurso oficial como los resultados prácticos coinciden con su perspectiva de la vida. Es decir, si el ethos de una comunidad ha sido condicionado para tomar como algo normal la corrupción o la tergiversación de fines aunque no coincidan con los motivos sociales originales.

Si el imaginario social considera que de cualquier forma, las personas que viven con alguna enfermedad crónica no podrán incorporarse adecuadamente a los esquemas de producción y de consumo establecidos y, por tanto, su participación en la dinámica interna del grupo social tampoco podrá ser plena, entonces es poco probable que luche por alcanzar verdaderamente por alcanzar tal acceso a igualdad de oportunidades. Como ya se expresó previamente, si el grupo social no lo considera como algo necesario y/o prioritario, no podrá permear al gobierno a que da origen.

Es en este sentido que se aprecia la falta de compromiso de las políticas públicas con pleno funcionamiento de los derechos sociales y económicos, ya que no se aprecia –para el grueso de la población- una afectación a quienes padecen una enfermedad, no porque no existan esas afectaciones, sino porque tales consecuencias no se aprecian como adversas y sí, como parte del ciclo natural de la vida, de la forma en que la vida es.

---

<sup>108</sup> Ibid.

Sin el apoyo popular a la causa de los derechos sociales y económicos, no se podrá pasar del planteamiento económico de los mismos, es decir, seguirán estando ligados a cuestiones presupuestales y burocráticas que limitarán su aplicación en beneficio de otras cuestiones consideradas como prioritarias.

Si a esta falta de soporte social se suma la visión moderna persistente en la economía y el derecho, el camino se torna aún más complejo, ya que se presenta la necesidad imperiosa de ir contra la corriente que estima que la sociedad es homogénea en su construcción y que las soluciones que se brinden pueden o mejor dicho, deben servir para dar una solución general a las problemáticas de un territorio específico (llámese país, estado o ciudad) y que no es necesario considerar los pequeños matices que implica que cada individuo tiene una serie de necesidades específicas que se deben atender<sup>109</sup>.

Si bien se podrá argumentar que la modernidad como tradicionalmente fue representada no se encuentra en plena vigencia en el cambiante mundo en que vivimos<sup>110</sup>, sí se debe reconocer el impacto que sus postulados tienen hasta el día de hoy en la concepción de la realidad, sus consecuencias y las dinámicas internas de la sociedad.

De esta forma, se han permeado hasta hoy una visión del mundo que busca lo homogéneo y generalizado sobre el respeto a las perspectivas individuales<sup>111</sup> y una visión que da prioridad a la unidad de la sociedad y que tiende a ignorar a las necesidades de los grupos que no embonan en ese esquema predeterminado de cómo debe ser esa sociedad.

Al buscar un sistema que pudiera sustituir a la idea de dios como el centro de todo el sistema de organización a favor de un pensamiento más racional, se buscaba una nueva perspectiva de la vida, donde la racionalización de los procesos, las relaciones y la comunidad en general fuera el sustituto a la idea

---

<sup>109</sup> Estela Serret, "Modernidad Reflexiva Frente a Posmodernidad: Apuntes Sobre Las Identidades," *Revista Sociológica* 18, no. 53 (2003): 216-217.

<sup>110</sup> Véase: Bauman, *Tiempos Líquidos*, 7-8.

<sup>111</sup> Cfr. Serret, "Modernidad Reflexiva Frente a Posmodernidad: Apuntes Sobre Las Identidades," 214-18.

religiosa del origen de las instituciones y de la sociedad<sup>112</sup>. Si bien esto trajo una nueva visión del mundo, donde las leyes naturales –que pueden ser medidas y sus resultados previstos- se convirtieron en la métrica principal, también trajo un riesgo para la interpretación de la sociedad, donde los elementos que no se adaptaban a estos procesos de racionalización sólo tenían dos vías: unirse a la generalidad de la población o ser excluidos y desechados de la misma<sup>113</sup>.

Esto dio como resultado la imposición de un sistema de pensamiento contrario a la aceptación de grupos con exigencias propias y cuya cosmogonía particular les impedía integrarse a las exigencias comunales y personales que la sociedad exige.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el planeta se percató de los horrores que una racionalización de los procesos sociales podía traer hacia los grupos poblacionales que no encajaban en la idea estatal de sociedad o que pudieran considerarse un lastre al desarrollo. Se optó por pasar de la ideología y racionalización desprovista de perspectiva social a una postura económico-jurídica que buscó su cimentación en marcos más “amables” con la población y que abogaban más por dejar al albedrío y esfuerzo personal la integración de cada individuo a la sociedad<sup>114</sup>.

Sin embargo esto no sirvió para acabar definitivamente con la idea de segregar a dichos grupos, aunque al menos ayudó a la creación de un discurso más benévolo e incluyente que permitiera brindar oportunidades a estos y que,

---

<sup>112</sup> Touraine, *Crítica De La Modernidad*, 19.

<sup>113</sup> Este concepto de “desecho” de los elementos que no se pueden integrar a la sociedad en su conjunto es muy variable y va desde la segregación económica de que habla Bauman en los textos ya citados en párrafos anteriores, la separación física –como deportaciones- de aquellos que se nieguen participar de la sociedad e incluso métodos extremos y totalmente deleznable como lo fueron los pogromos en contra de judíos, comunistas, extranjeros, indígenas, homosexuales y discapacitados que ejercieron regímenes en distintos puntos del planeta y que no sólo se constriñó al nacionalsocialismo o los estados comunistas de la URSS.

<sup>114</sup> Cfr. Garth, *La Internacionalización De Las Luchas Por El Poder. La Competencia Entre Abogados Y Economistas Por Transformar Los Estados Latinoamericanos*, 65-74.

posteriormente, pudiesen integrarse al proceso de desarrollo económico y social marcado por las tendencias mundiales.

Esta tendencia no significó el final de la separación de los grupos minoritarios, sino una nueva perspectiva, donde el gobierno, en un arrebatado de magnanimidad, les tendería todas las facilidades para integrarse al esquema general de desarrollo, pero sólo bajo las condiciones que este mismo impusiera, con lo que se vuelve a plantear el fondo de la cuestión moderna: o bien se integran los grupos periféricos al sistema, olvidando cualquier característica, postura o filosofía divergente o serían forzados a ello por las medidas coercitivas del estado. La finalidad era la misma, la creación de un bloque social unificado que respondiera a las mismas premisas socio-económicas y que, eliminando fondos históricos y culturales diversos, se constituyera en un cuerpo social cerrado en sí mismo, capaz de ser medido con indicadores imparciales<sup>115</sup>.

Como ya fue señalado, el nuevo diseño de sociedad puso en el centro a la economía y los valores de producción y consumo concordantes con el capitalismo vencedor de la Guerra Fría y que finalmente pudo reinar sobre las bases de la organización social, como un objetivo en sí mismo y ya no como una herramienta para alcanzar el progreso<sup>116</sup>.

Esto dio como resultado la creación de un ethos donde el valor de una persona está medido en su nivel de participación económica en la comunidad y, quienes no cuentan con la capacidad de hacerlo se verán segregados de forma constante de participar en el mismo. Si a esto se agrega la inserción de un imaginario donde las personas con alguna enfermedad están descartadas de inicio para integrarse o para acceder a oportunidades iguales a las de cualquier otra persona, se da el caldo de cultivo perfecto para la aparición de esquemas de segregación y perpetuación de la miseria y el rechazo.

---

<sup>115</sup> Cfr. Touraine, *Crítica De La Modernidad*, 35.

<sup>116</sup> *Ibid.*, 31-34.

## **CAPÍTULO III**

Después de abordar en los dos primeros capítulos de esta investigación los conceptos básicos de lo que significan los derechos humanos, desde una perspectiva teórica, pero también considerando la aplicación práctica de los mismos a la vida diaria de las personas. En especial los derechos sociales, donde la integración de las personas depende de la creación y aplicación de políticas públicas encaminadas a reducir o eliminar los obstáculos que la persona encuentra en su desarrollo personal.

De igual modo, se ha abordado en qué consiste el imaginario social en general y cuál es su influjo en la forma en que nos vemos como miembros válidos o no de la sociedad y la capacidad de integrarnos a las dinámicas aceptadas de la misma. Al entender estas relaciones, será posible establecer relaciones causales y entenderlas de mejor forma.

Sin embargo, es necesario pasar del espectro teórico a la aplicación de las ideas presentadas a la realidad que se vive en la sociedad mexicana, especialmente en lo que respecta a los conceptos relacionados con enfermedad y enfermo. Para ello es indispensable abordar dos espacios donde los resultados de las interacciones sociales se muestran de forma palpable: el primero es el aspecto económico, es decir, la capacidad de una persona para integrarse al sistema de consumo y producción capitalista en que vivimos y que está cada vez más sometida a los designios del mercado; en segundo lugar, es necesario hablar sobre el nivel de capacidad de una persona de insertarse en la sociedad de la que proviene desde un punto de vista antropológico y cultural.

Como señala Zygmunt Bauman, en su obra “Tiempos Líquidos”<sup>117</sup>, cada momento de la época en que vivimos está marcado por una fuerte tendencia a monetizar todo, incluidas las personas, donde el esfuerzo vale en tanto tiene un valor de producción y de aporte al sistema económico y quienes no logran mostrar que son valiosos al sistema, es decir, capaces de producir y consumir, serán

---

<sup>117</sup> Cfr. Bauman, Zygmunt, *Tiempos líquidos*, Ensayo Tusquets, México, 2008, pp. 46-52.

desechados por los medios que el mismo sistema ha desarrollado, siendo uno de ellos el de la exclusión y ostracismo social.

Para la sociedad actual el imperativo es el consumo desenfrenado de productos perecederos en una temporalidad cada vez menor<sup>118</sup> y ahí se centra el nuevo ethos de nuestras comunidades, ya la familia y sus valores, o los valores comunitarios han dejado de tener el peso suficiente para soportar al individuo como en algún momento lo hicieron<sup>119</sup>, ahora el imperativo vital de las personas será el consumo de productos y a partir de ahí se desarrollarán las relaciones jerárquicas y las dinámicas sociales.

En la sociedad capitalista del siglo XIX y principios del XX, el objetivo era la producción<sup>120</sup>; una persona tendría el valor que la producción de que fuera capaz le daría, es decir, entre más capacidad de producción tuviera una persona, mayor sería su valor para el sistema y, por ello, para la misma sociedad cuyos valores son directamente relacionados con los del primero. Así, el esquema económico, obligaba a la existencia de sistemas donde se debía centrar la atención legal y social en generar personal capacitado para producir.

Sin embargo, a partir de los últimos años del siglo XX y predominantemente en el siglo actual, los sistemas de producción fueron cambiando paulatinamente, haciendo que las labores de manufactura requirieran personal menos capacitado, convirtiendo el acto de producción industrial en un modelo más mecanizado y automatizado, donde la inventiva o experiencia personal eran poco necesarias<sup>121</sup>. Por tanto, el esquema de prioridades y valor de las personas ha cambiado de eje,

---

<sup>118</sup> Cada vez los objetos que antes se consideraban con una vida media larga como la ropa o los vehículos están más sujetos a ser reemplazados a la menor oportunidad, ya sea a través de esquemas de pago que “benefician” al consumidor o por la poca resistencia de los materiales con que son construidos y por tanto con una durabilidad escasa que obliga a contar con nuevos productos cada poco tiempo.

<sup>119</sup> Maine, Henry, *Ancient Society*, Cambridge, 1964 [1877], E.U.A.

<sup>120</sup> Véase Durand, Jean-Pierre, *La cadena invisible*, FCE, México, 2011, pp. 21-24.

<sup>121</sup> Cfr. *Ibidem*, pp. 21-24 y 35-38

al centrarse cada vez más en la capacidad de una persona de consumir, independientemente de su nivel de producción<sup>122</sup>.

En un primer momento esto puede parecer redundante, ya que en el esquema económico predominante hasta hace algunas décadas, la producción estaba ligada al nivel de consumo, lo que aseguraba en cierta medida que quienes tuvieran mayores niveles de consumo tendrían a su vez, la posibilidad de mayores niveles de consumo. Pero en la actualidad esto ha variado, al punto de constituirse el consumo en un imperativo moral<sup>123</sup> que establece, amén de la obligación de consumir, una serie de derechos que se obtienen con ese cumplimiento y que se sitúan –los derechos- en el reconocimiento a la validez de la persona y su posibilidad de ser considerados como miembros funcionales de la sociedad.

Sin este elemento que la sociedad occidental contemporánea estima como indispensable para que una persona pueda coexistir con sus pares cumpliendo los preceptos éticos que la misma le marca.

En este sentido, es importante comprender que la ética no es un elemento fijo e independiente del actuar humano, al contrario, como señala Nietzsche, es parte de todo el entramado de historia y costumbres que mutan con el tiempo y que, en su mayoría han sido impuestas por los grupos dominantes para legitimar su dominio, señalando las obligaciones que ellos han establecido sobre los dominados como si de una ley natural e inamovible se trataran<sup>124</sup>.

De ahí se desprende que la ética terminará conformándose como el elemento que marca la forma en que deberán los individuos cumplir con sus obligaciones para con el colectivo al que pertenecen y, las formas válidas para relacionarse entre ellos.

---

<sup>122</sup> Cfr. Touraine, Alain, *Crítica de la modernidad*, 2ª Ed., México, FCE, 2000, p. 98.

<sup>123</sup> Bauman, Zygmunt, *Daños colaterales*, México, FCE, 2011, p. 106.

<sup>124</sup> Cfr. Nietzsche, *La Genealogía De La Moral*, 128-37.

Como señala Niklas Luhman<sup>125</sup>, la ética “indica el componente moral de la vida político societal y se sustenta en supuestos acerca de la naturaleza del ser humano [...]”<sup>126</sup>, lo que significa que estas nociones del comportamiento obligado de una persona dentro de la estructura social estarán basadas en el origen y motivación de la raza humana entera y bajo el pensamiento de una razón eterna y supra-humana que trasciende la temporalidad de nuestra vida. Ante ello no hay nada que se pueda objetar, sea un pensamiento religioso o no, este tipo de argumentos son irrefutables desde el momento en que sus bases no están en la razón o la capacidad de experimentar la realidad asequible a nuestros sentidos, sino en un fundamento emanado de algo más fuerte, antiguo y sabio que el intelecto humano<sup>127</sup>.

De conformidad con lo ya expresado en el capítulo 2, al momento de generarse un fundamento atemporal de la conformación de la sociedad, se pierde el incentivo a cuestionar a la misma, ya que todo esbozo de lucha se caracterizará inmediatamente no como rebelión, sino como algo aún peor... un falta de sentido común<sup>128</sup>, un rebelión no contra la sociedad –que se entiende como una creación humana- sino contra la naturaleza, es decir, en contra de la concepción trascendental de la realidad<sup>129</sup>.

Al momento de confrontar al esquema discursivo dominante, es importante percatarnos de la capacidad que tiene el discurso para legitimar los esquemas de

---

<sup>125</sup> Luhman, Niklas, *La sociedad de la sociedad*, España, Editorial Herder, 2006, pp. 743-744.

<sup>126</sup> *Ibidem*, p.743.

<sup>127</sup> Cfr. Zizek, Slavoj, *El sublime objeto de la ideología*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2003, pp. 62–73. Especialmente la contraposición descrita sobre la internalización/externalización de las creencias religiosas y la forma de abordar los presupuestos legales y su fundamentación.

<sup>128</sup> Véase Scott, James C., *los dominados y el arte de la resistencia*, México, Ediciones Era, 2000, pp. 97-99.

<sup>129</sup> Al momento de generarse esta lógica discursiva, quienes no encuadran sus acciones en la visión dominante del mundo, tendrán dos enemigos a vencer, por un lado deberán vencer a la acción misma de dominación e imposición, mientras que, al mismo tiempo, deben vencer los tabúes y limitaciones mentales impuesta por la moral y las costumbres de su grupo social.

dominación, al establecer una condición clave para la dominación: el control de los significados y de los imperativos morales que deben cumplir las personas que aspiren a ser miembros válidos de una organización social<sup>130</sup>.

Aún más notable que el control de los significados es que los esquemas de sumisión que establecen los estratos sociales hacia los individuos van dotados de la capacidad de incidir en la forma en que se demandarán espacios de expresión y el reconocimiento a capacidades inherentes a ellos mismos<sup>131</sup>; es decir, no sólo se establecerán cuales son los significados válidos de las acciones, como lo puede ser una obra de caridad o las obligaciones hogareñas en tanto a miembro de un género específico. Asimismo, se determinarán las formas y medios de hacer valer los derechos y las potestades de las personas, ya sea a través de los esquemas estatales de exigencia de derechos o los métodos consuetudinarios de interacción entre los individuos y los grupos sociales.

No obstante, los cambios en la configuración económica y política que han sucedido en las últimas décadas, han hecho migrar el fundamento de la inclusión y cohesión social de cuestiones familiares o técnicas, a cuestiones económicas donde solamente tiene importancia y validez la capacidad económica para consumir y cumplir con los nuevos imperativos morales que una sociedad tan monetizada como la actual tienen. De ahí surge la necesidad de abordar también el estudio de la capacidad –o incapacidad en muchos casos- para incluirse en estos esquemas económicos que tienen las personas que viven bajo la etiqueta de la enfermedad y, en algunos casos, la discapacidad, pero que siempre giran en torno a la posibilidad de mantenerse consumiendo y, en un espacio secundario en cuanto a las prioridades, produciendo.

Las personas que enfrentan una situación de vulnerabilidad social como lo es una enfermedad, deben superar una serie de obstáculos que les pueden impedir una adecuada integración a la sociedad. Si de inicio estas personas cuentan con

---

<sup>130</sup> Cfr. M. Foucault and A.G. Troyano, *El Orden Del Discurso* (Tusquets Editores, 2004).

<sup>131</sup> Cfr. Bourdieu, Pierre, ¿Ha dicho usted popular? en ¿Qué es el pueblo?, Casus Belli ediciones, Madrid, 2014, pp. 29 - 33

una dificultad para producir y acceder a medios económicos, su capacidad de producción y consumo se verán de igual forma limitados, trayendo como consecuencia la incapacidad de adecuarse a la vida social.

### 3.1. ASPECTOS SOCIALES DEL GOCE EN SALUD.

Independientemente de la relación producción-consumo que existe en nuestros días, el ser humano encuentra dos motivos primarios para el interés de crear y aportar a la sociedad en la que vive. Los primeros son extrínsecos y están relacionados con los supuestos y obligaciones éticas, morales y sociales que imponen el grupo poblacional en que se nace, el momento histórico y otras tantas determinantes coyunturales<sup>132</sup>; los segundos motivos son de carácter intrínseco y tienen que ver con las motivaciones internas de la persona, donde el ejercicio de la autonomía y la búsqueda de cumplir con sus impulsos vitales propios tendrán un gran papel a desarrollar<sup>133</sup>.

Lo anterior, en conjunto con la búsqueda de la validez que puede dar a una persona como miembro de la sociedad, muestra que es un hecho innegable que uno de los objetivos primordiales del ser humano que vive en una sociedad es contribuir al desarrollo de la misma, aportando la mayor cantidad posible de insumos para su mejora y ampliación. Esta aportación no es implícitamente económica por sí misma, pero sí implica la capacidad de generar un producto, sea material o intelectual, que beneficie al conjunto y eleve su esencia, su capacidad para entender la realidad o le brinde apreciaciones agradable y/o novedosas<sup>134</sup>

---

<sup>132</sup> et. al. Marcelo Dascal, *Relativismo Cultural Y Filosofía*, Colección Filosofía Contemporánea (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1992), 22-25.

<sup>133</sup> Paulette Dieterlen, "Los Derechos Económicos Y Sociales," in *Los Derechos Económicos Y Sociales: Una Mirada Desde La Filosofía*, ed. Paulette Dieterlen (compilador) (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2010), 127-28.

<sup>134</sup> Umberto Eco, *Apocalípticos E Integrados*, trans. Andres Boglar, 2ª ed. (Fábula Tusquets, 2014), 28-71.

Este aporte a la sociedad está usualmente fundado en una serie de conocimientos y capacidades que el individuo desarrollará a lo largo de su vida, debiendo la mayoría de nosotros, recibir una educación y/o entrenamiento acorde con el objetivo de aportación que tengamos establecido.

Cuando el aporte es en el área artística, dependerá en gran medida de una capacidad y sensibilidad especiales que, en la basta mayoría de los casos, se tiene de nacimiento y que sólo requiere de herramientas para su amplificación y adecuada aplicación.

Por el contrario, cuando el camino adoptado se encuentra en el ámbito de la aportación económica o la creación material, este requiere de una serie de apoyos, capacitaciones y enseñanzas que le permitan desarrollar las habilidades necesarias para brindar el aporte deseado a la sociedad. Para esto existe la educación –sea tradicional o no- y la capacitación en oficios y labores.

Cuando una persona recibe estas herramientas y capacitaciones, no sólo estará aportando a la sociedad, también estará iniciando el camino para lograr la autonomía y forjar sus propios caminos en la vida. Al final de cuentas, la autonomía es uno de los principales impulsos de vida del ser humano.

Por ello, la justicia social y los impulsos al desarrollo de las personas será una de las principales vías de desarrollo que tienen las personas que viven en una comunidad<sup>135</sup>, especialmente aquellos que cuentan con alguna desventaja inherente a sí, como la pobreza, alguna enfermedad, discriminaciones raciales, étnicas o segregación histórica, ya que para ellos las oportunidades son limitadas en comparación con el resto de la población.

Sin acceso adecuado a servicios de salud, educación o seguridad social, las personas que viven en una situación de vulnerabilidad económica o social, tienen un obstáculo mayor para iniciar su vida productiva y cumplir con sus objetivos

---

<sup>135</sup> Gerardo Pisarello, *Los Derechos Sociales Y Sus Garantías: Elementos Para Una Reconstrucción* (Editorial Trotta, 2007), 11.

personales<sup>136</sup>, perpetuando esquemas de atraso cuyo origen se puede remontar a varias décadas e incluso siglos en el pasado.

En el caso de la salud, se presentan una serie de circunstancias que dan a su acceso un matiz especial, ya que implica, por un lado, la capacidad de conservar un nivel específico de capacidad física y orgánica, misma que es requerida por cualquier persona para cumplir con sus funciones personales básicas y, a partir de ahí, construir y producir conforme a lo establecido por los estándares y convencionalismos sociales. Asimismo, la salud, su cuidado y su goce requiere de un consumo constante de insumos para sostener este nivel de capacidad personal, lo que lleva a destinar un mayor porcentaje del ingreso personal al cuidado de la salud a quienes pudieran desarrollar algún padecimiento –que en realidad cualquier persona estará expuesta a perder este “estado de bienestar completo” que menciona la Organización Mundial de la Salud<sup>137</sup>. Por último, el aspecto más importante –al menos para los fines de esta investigación– corresponde a la afectación que se genera en las personas que carecen de dicho estado de bienestar al tener un punto de partida en la vida sin la cantidad de oportunidades con las que cuentan quienes no viven estas circunstancias<sup>138</sup>.

Estos tres elementos antes señalados tienen un importante contenido de desarrollo, ya que impactan directamente en el bolsillo de cualquier personas, ya sea por el gasto emergente que puede significar el acceso a servicios de salud en general, el coste de una alimentación adecuada, acceso a servicios preventivos de salud. Esto para sostener la capacidad natural de su cuerpo; no obstante, el tercer aspecto, que está relacionado con las personas con alguna enfermedad crónica, tiene un compuesto adicional que se refiere al camino para llegar a lo que tal vez no sea un estado de plenitud corporal, pero sí un estado de funcionamiento mínimo del cuerpo.

---

<sup>136</sup> José García Añón, "Derechos Sociales E Igualdad," in *Derechos Sociales: Instrucciones De Uso*, ed. M. J. Añón y Ch. Courtis (compiladores) V. Abramovich (México: Fontamara, 2003), 73-85.

<sup>137</sup> "Preámbulo De La Constitución De La Organización Mundial De La Salud."

<sup>138</sup> "Derechos Sociales E Igualdad," 85.

Por ejemplo, la Secretaría de Salud Federal, señaló que, a pesar de las políticas sociales de salud y de la supuesta cobertura para los mexicanos a través de las instituciones de salud estatales y federales, más del 50% del gasto en salud de los habitantes del país se realizó en instituciones privadas, siendo más del 90% de este gasto procedente del bolsillo del usuario<sup>139</sup>.

Este indicador ha cambiado poco a pesar de los esfuerzos de implementación de un sistema universal de cobertura en salud y, en el año 2013, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico reportó que el llamado gasto de bolsillo representó el 45% del gasto total en salud del país<sup>140</sup>. Esto significa que casi la mitad del gasto total en salud es cubierto por las personas desde su propio ingreso económico.

El gasto de bolsillo<sup>141</sup> es un indicador económico que refleja la cantidad que es cubierta por entes particulares –personas o familias- para financiar los servicios de salud propios a causa de no existir en el sistema de salud al que pertenecen una entidad que cubra sus necesidades sanitarias, ya sea porque no existen dichas instituciones o porque las mismas no cuentan con los insumos necesarios para proveer de una cobertura adecuada<sup>142</sup>. El Banco Mundial lo define como:

*“Los gastos desembolsados por el paciente son cualquier erogación directa por parte de los hogares, incluidos las gratificaciones y los pagos en especie a los médicos y proveedores de fármacos, dispositivos terapéuticos y otros bienes y servicios destinados principalmente a contribuir a la restauración o la mejora del estado de salud de individuos o grupos de población. Es una parte del gasto privado en salud.”<sup>143</sup>*

---

<sup>139</sup> México. Secretaría de Salud, *Democracia Y Cambio Estructural En Salud: Hacia Una Política Social De Estado* (México: Colección Editorial del Gobierno del Cambio, 2006), 23.

<sup>140</sup> OECD, *Health at a Glance 2015* (OECD Publishing), 124-25.

<sup>141</sup> Out of Pocket Expenditure

<sup>142</sup> Véase OECD, *Health at a Glance 2015*, 124.

<sup>143</sup> World Bank, "Gastos De Salud Desembolsados Por El Paciente (% Del Gasto Privado De Salud)," <http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.OOPC.ZS/countries/1W-MX?display=default>.

Por tanto, si bien el gobierno mexicano reportó en el año 2013<sup>144</sup> un gasto per cápita de 536 dólares, mismos que fueron empleados para la compra de insumos médicos, medicamentos, pago de nóminas, mantenimiento y construcción de centros hospitalarios, gastos administrativos, etc., también es cierto que la evaluación hecha por la OCDE reflejó que los mexicanos gastaron en promedio 468 dólares per cápita en cubrir sus propias necesidades sanitarias<sup>145</sup>. Es decir, el 45% del gasto total en salud en el país fue hecho por los mismo habitantes del país que, de acuerdo con la Constitución<sup>146</sup> y la Ley General de Salud<sup>147</sup> tienen derecho a recibir una completa protección a su salud y que, de acuerdo con la estructura del sistema nacional de salud, siempre deberían poder encontrar una institución que cubra sus necesidades, ya sea través de los hospitales públicos, el Seguro Popular o las instituciones de seguridad social para trabajadores.

Esta situación causa aún mayor incidencia en las políticas públicas y la cuestión del acceso generalizado a oportunidades de desarrollo económico y social al ser la población que no cuenta con un registro ante instituciones como el IMSS, ISSSTE o algún otro organismo de salud para trabajadores es en términos generales quienes no cuentan con un ingreso económico estable y se ubican en la franja de pobreza –extrema o no- del país<sup>148</sup>. Asimismo, el gasto de las personas que padecen una enfermedad crónica se ve incrementado y su acceso a atención médica se retrasa o incluso evita por la serie de costos asociados que se implican en su sostenimiento de vida, dando lugar a los llamados “gastos catastróficos”<sup>149</sup>.

Estos gastos son llamados catastróficos porque están ligados a condiciones de salud que implican, para quienes las padecen, un gasto de más del 30% del

---

<sup>144</sup> Los años 2014 y 2015 no han sido reportados aún y, de haber sido reportados, no serían representativos, ya que el gasto de bolsillo no ha sido cuantificado todavía para tener una referencia adecuada.

<sup>145</sup> OECD, "Health at a Glance 2015," (<https://data.oecd.org/healthres/health-spending.htm>: OECD Publishing, 2015).

<sup>146</sup> Artículo 3º Constitucional

<sup>147</sup> México, "Ley General De Salud," ed. Congreso de la Unión (México: DOF, 1984), Artículos 1º al 6º.

<sup>148</sup> Salud, *Democracia Y Cambio Estructural En Salud: Hacia Una Política Social De Estado*, 299-301.

<sup>149</sup> *Ibid.*, 23.

ingreso promedio de una familia en el contexto nacional<sup>150</sup>, conllevando con ello un importante componente de interés social para su soporte por parte de las instituciones estatales, siendo el caso más claro las enfermedades crónicas, ya que su costo no sólo está asociado por intervención médica, también debe entrar en consideración que tales enfermedades requieren atención de por vida.

Si a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad económica, física o social se le impone la carga de soportar su propia atención médica y, al mismo tiempo no existen sistemas de redistribución de la riqueza adecuados que les aseguren oportunidades económicas, se estará iniciando un muy perverso círculo vicioso donde estos grupos vulnerables deben cubrir montos enormes y la misma condición los imposibilita de forma sistemática para acceder a oportunidades de desarrollo<sup>151</sup>.

Esto responde a dos cuestiones inherentes al sistema en que vivimos: en primer lugar la hipermercantilización de la vida que incluso permea en la constitución, acceso y filosofía en general de los servicios de salud del país<sup>152</sup>; en segundo lugar que al enfermo se le ha creado el imaginario de ser un ciudadano de segunda categoría y que, por tanto, no tiene el derecho a exigir abiertamente políticas públicas que le beneficien, quedando todo limitado al plano personal...a lograr lo que se pueda con lo que se tenga.

---

<sup>150</sup> México. Comisión Mexicana sobre Macroeconomía y Salud, *Macroeconomía Y Salud: Invertir En Salud Para El Desarrollo Económico*, Biblioteca De La Salud (México: Fondo de Cultura Económica, 2006), 107.

<sup>151</sup> Véase Hugo Spinelli, "La Acción De Gobernar Y Gestionar Ante Las Desigualdades," in *¿Determinación Social O Determinantes Sociales De La Salud?* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2011), 113-21.

<sup>152</sup> José Escudero, "Problemas Éticos: Desigualdad, Inequidad E Injusticia En La Salud," *ibid.*, 152.

## **3.2. IMPORTANCIA SOCIAL DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD**

### **3.2.1. INDICADORES ECONÓMICOS SOBRE SALUD**

Las ideas sobre igualdad y equidad de acceso a oportunidades de desarrollo tienen un obvio contenido social, sin embargo es necesario sustentar estas con indicadores prácticos sobre la situación de vida de las personas que no cuentan con un dicha igualdad de oportunidades.

En términos económicos, es importante mostrar las situaciones de desigualdad y sus efectos en las personas que las viven, así como los efectos que eso tiene en el desarrollo económico del país, el efecto en su capacidad de inserción en el esquema de producción/consumo y, más importante aún, el efecto que esta falta de protección económica e institucional tiene en la libertad y autonomía de la persona.

La distribución de la riqueza en el país es uno de los problemas más acuciantes que enfrentamos como sociedad, con una gran cantidad de riqueza en manos de pocas personas, lo que lleva al resto a sufrir carencias y falta de oportunidades de desarrollo. Eso sumado a la necesidad de gasto por parte de quienes tienen la necesidad de hacer gastos en materia de salud (gasto de bolsillo), implica una continuación de la escalada de afrentas a los más pobres de la sociedad. Uno de los indicadores económicos que mayor relación tienen con la economía personal y el acceso a oportunidades es la medición de equidad –o inequidad- en el ingreso monetario personal. A esto se le llama “Índice de Gini”

De acuerdo con el Banco Mundial, el Índice de Gini “mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución

perfectamente equitativa. [...] Así, un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta.”<sup>153</sup>

La misma fuente ubica a México con un índice de equidad en el ingreso de 48.1<sup>154</sup> indicando que el ingreso en el país se encuentra en un término intermedio donde la distribución de la riqueza se encuentra acumulada hasta casi la mitad del gasto total del país.

En términos económicos generales, los índices de equidad del ingreso, señalan el acceso que se tiene a la producción monetaria nacional, sin embargo, hablando de salud, un índice como el de México no implica que exista un equilibrio como se podría pensar y mucho menos que el acceso a servicios de salud gratuitos o que el gasto de bolsillo sea un elemento mínimo.

Sherman et. al. señalan que cuando se habla de salud, el Índice de Gini no puede quedar constreñido a una simple operación estadística, ya que se debe considerar que las capas superiores de la población tendrán mayor acceso a los servicios de salud del país, mientras que los grupos empobrecidos tendrán menor acceso a los mismos y esto crea una percepción errónea<sup>155</sup>: cuando se observa el Índice de Gini con relación a salud, se debe entender que el segmento rico de la población va a ocupar mayor espacio en los servicios de salud, mientras que se sostiene la segregación de los estratos pobres<sup>156</sup>.

En otras palabras, la gente en situación de pobreza tendrá menor acceso a salud en un sistema que le obliga a gastar parte de su ingreso en el cuidado y atención de sus necesidades sanitarias puesto que su ingreso y acceso a medios es menor y la cantidad de que disponen para el mismo se ve rebasada por las necesidades inmediatas de manutención.

---

<sup>153</sup> World Bank, "Índice De Gini," <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>.

<sup>154</sup> Ibid.

<sup>155</sup> Véase Allen C. Goodman Sherman Folland, Miron Stano, *The Economics of Health and Health Care* (United States: Pearson Harlow, 2013), 382-84.

<sup>156</sup> Ibid., 184.

Estudios de la Comisión Mexicana sobre Macroeconomía y Salud señalan que, si bien los hogares mexicanos con menor ingreso tienen un menor gasto absoluto en salud comparados con los hogares con un ingreso mayor, esto se debe no a un mayor acceso a servicios integrales, sino a que su capacidad económica es menor, ya que el gasto proporcional a su ingreso familiar es mayor en comparación con los sectores con mayores posibilidades económicas<sup>157</sup>.

Seto va a llevar a que los gastos que se pueden realizar en vivienda, alimentación, vestido y educación sean menores puesto que una gran parte de su ingreso se ve destinado a la atención de la salud de sus miembros, creando así un sistema de perpetuación de la pobreza, especialmente en los grupos urbanos de por sí marginados. Como muestra, el mismo estudio señala que el 54% de los gastos de bolsillo son erogados por los habitantes del medio rural<sup>158</sup>, quienes son más proclives a carecer de acceso a los servicios de salud de las instituciones de seguridad social para trabajadores asalariados del país.

Esto es sintomático de un mal que perdura en la sociedad actual y es el utilitarismo con que se miden los objetivos de la políticas públicas de corte social que sólo busca la interpretación que las acciones de gobierno reporten beneficios a la mayor cantidad de población visible del país.

Sigo “visible”, para referirme a la población que cuenta con una voz y una capacidad de actuación tangible, sea por pertenecer al grupo étnico dominante, por poseer los recursos económicos para su desarrollo o, en general, poseer mejores posibilidades y acceso a oportunidades que el resto de la población<sup>159</sup>. Esto porque es imposible cerrar los ojos a la discriminación latente en el mundo, donde la exclusión de “los otros”<sup>160</sup> se presenta de forma recurrente y que,

---

<sup>157</sup> Salud, *Macroeconomía Y Salud: Invertir En Salud Para El Desarrollo Económico*, 66.

<sup>158</sup> *Ibid.*, 67.

<sup>159</sup> Eduardo L. Menéndez, "Etnicidad, Racismo Y Género. Algunos Problemas Ético/Metodológicos," in *¿Determinación Social O Determinantes Sociales De La Salud?* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2011), 133-34.

<sup>160</sup> Lyotard, "The Other's Rights."

respondiendo al precepto moderno de dar soluciones totalizantes<sup>161</sup> a los problemas de la población con base en la idea de una sociedad unificada con los mismos problemas y las mismas soluciones.

Estas “soluciones” están basadas en el racionalismo que intenta dar una respuesta científica y reproducible a los problemas de cualquier tipo –incluidos los sociales- obviando que el ser humano es un ente diverso con situaciones únicas en cada caso.

En esta búsqueda de soluciones racionales, surge una búsqueda frenética de resultados que avalen y den pruebas contundentes de los efectos de las políticas públicas, es decir, buscando que los actos sean útiles para la sociedad en general, sin interés de los resultados que dichas políticas tengan para los individuos.

A esto se le llama utilitarismo y es una doctrina que aparece en el siglo XIX y que perdura hasta la fecha en los fundamentos de muchas de las políticas públicas, donde se piensa que lo que es útil para el modelo de sociedad, debe ser útil para cada una de sus partes y donde se sustituya a la sensibilidad humana por un racionalismo enfocado en los resultados, creando una dualidad entre dolor y placer<sup>162</sup>; o dicho en otros términos, una dualidad entre lo que beneficia y lo que afecta al humano.

El problema de esta interpretación que se hace de los fines de la sociedad y del bien común yace en la interpretación de la sociedad que se hace observando siempre a los grupos más visibles e ignorando a los que no los son, ya sea por razones prácticas o por tradiciones y tendencias históricas.

---

<sup>161</sup> Añón, "Derechos Sociales E Igualdad," 120.

<sup>162</sup> Carlos S. Rodríguez, "El Contractualismo Y El Asalto a Los Derechos Humanos," *Aporía Jurídica*, no. 7 (2014).

Hablando de salud, el utilitarismo da una vía de escape al uso de los recursos públicos, ya que, con la premisa de aceptar el daño de pocos, para asegurar el bien de muchos<sup>163</sup>, abre la puerta a la inversión sólo en espacios que reciban el mote de prioritarios y que nunca están alineados con la satisfacción de las necesidades de los grupos vulnerados.

En general, los resultados de salud y funcionalidad orgánica a largo plazo en las poblaciones tradicionalmente segregadas son inferiores a aquellos presentados por los individuos que pertenecen al grupo dominante en la población. Un estudio conducido por el Departamento de Economía de la universidad de Nueva York, mostró que los resultados de salud presentados por las poblaciones afroamericanas y de inmigrantes latinos son susceptibles de padecer enfermedades crónicas ligadas al estilo de vida que los habitantes blancos<sup>164</sup>. Dicha disparidad llega hasta el punto de crear condiciones desfavorables para la población la tina, donde un inmigrante latino puede tener hasta el doble de riesgo de desarrollar condiciones como enfermedades cardíacas, diabetes y obesidad<sup>165</sup>.

Tales muestras de vulnerabilidad se deben a que las poblaciones antes señaladas han sufrido una limitante histórica en el acceso a servicios de salud adecuados a lo largo de su vida, mostrándose sus consecuencias en la etapa adulta, especialmente en lo que se refiere a educación y cuidado de su organismo, ya que la población afroamericana ha sido sistemáticamente segregada de las oportunidades económicas y sanitarias de desarrollo personal por una cuestión racial, mientras que las poblaciones latinas, al ser emigrados de otros países no tienen acceso a la atención preventiva de la que gozan las personas blancas, quienes se cuentan como el modelo de desarrollo y hacia quienes están

---

<sup>163</sup> Sherman Folland, *The Economics of Health and Health Care*, 385.

<sup>164</sup> H. Joo P. Chatterji, K. Lahiri, "Beware of Being Unaware: Racial/Ethnic Disprities in Chronic Illness in the USA," *Health Economics*, no. 12 (2012).

<sup>165</sup> *Ibid.*, 1059.

enfocadas las medidas prioritarias del gobierno al ser el grupo dominante en sus sociedad.

En México, la situación no es distinta, ya que los miembros de grupos poblacionales pobres tienen un mayor riesgo de desarrollar una mala calidad de salud en la etapa adulta; hasta 14.2% más en la comparación entre el 50% de la población con menor ingreso y el 50% con mayor ingreso<sup>166</sup>. Esta cifra se dispara hasta el 16.3% cuando se añade al nivel de pobreza la procedencia del medio rural.

Lo anterior nos habla de la importancia de tomar en consideración a los grupos vulnerables cuando se diseñan las políticas públicas en salud, entendiendo que la segregación histórica y falta de oportunidades no es un elemento que pueda ser tomado a la ligera.

Incluso en el Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de 2006, emitido por el Gobierno Federal mexicano, se da cuenta del atraso que viven las comunidades indígenas, donde según datos del año 2000, son el grupo con la menor esperanza de vida del país, muriendo de causas “altamente prevenibles”, especialmente aquellas relacionadas con la gastroenteritis y las infecciones respiratorias.<sup>167</sup>

Los grupos indígenas en el país son la más clara muestra de una población segregada y negada de participación en el desarrollo por una cuestión de rechazo sistemático. Es así que los datos existentes en país y que han sido citados arriba están basado en el informe emitido en el año 2000, esto es, en 16 años no han sido realizadas nuevas evaluaciones de su calidad de vida salvo a niveles

---

<sup>166</sup> Salud, *Macroeconomía Y Salud: Invertir En Salud Para El Desarrollo Económico*, 166-67.

<sup>167</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, "Informe Sobre Desarrollo Humano De Los Pueblos Indígenas," ed. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (México2006).

generales de recursos en municipios, donde no se evalúa a la población afectada directamente, sino a la población en general donde viven “más de 100 indígenas”<sup>168</sup>.

Y aún en el mismo documento sólo se abordan los indicadores económicos generales de acceso a bienes y servicios en los municipios con la incidencia arriba señalada, sin especificar si ese acceso es efectivo o no.

Los pueblos indígenas son un grupo poblacional que ha sido objeto de diversos ataques a lo largo del tiempo, desde la omisión de sus necesidades en los programas de gobierno a través de políticas públicas nunca aplicadas, hasta ataques directos a su dignidad, como las políticas eugenésicas de la década de 1990, donde un número no determinado de indígenas varones y mujeres fueron esterilizados sin su consentimiento ni su conocimiento del caso<sup>169</sup>. Este número de afectados está indeterminado porque no ha existido un esfuerzo gubernamental por realizar estudios epidemiológicos para ello<sup>170</sup>.

Esa negación a acceder a servicios de salud de calidad ha generado una tendencia de rezago y exclusión, ya que como fue señalado anteriormente, quienes no gozan de herramientas para la superación como lo es la educación, salud y oportunidades de empleo, no podrán superar nunca las condiciones de vida de pobreza en que se encuentran inmersos.

Especialmente la educación es un factor imprescindible en el desarrollo personal para alcanzar mayores oportunidades, ya que de no contar con una educación de calidad y constante, no es posible involucrarse plenamente en los procesos económicos y sociales de forma adecuada con las tendencias marcadas por la economía local y nacional.

---

<sup>168</sup> "Índice De Rezago Social De Los Pueblos Indígenas (Irspi)," (2006), <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/35731/cdi-indice-rezago-social.pdf>.

<sup>169</sup> Menéndez, "Etnicidad, Racismo Y Género. Algunos Problemas Ético/Metodológicos," 136-37.

<sup>170</sup> Ibid., 137.

Así, las personas que padecen una enfermedad crónica no se ven expuestas a una dinámica de ataques abiertos y segregación visible de parte de la sociedad, pero sí deben enfrentar las consecuencias de no poder acceder a todas las oportunidades a las que puede hacerlo quien no cuenta con estas circunstancias.

Si una persona que cursa con un padecimiento crónico no recibe la atención médica adecuada desde la infancia, sus posibilidades de desarrollo educacional se verán limitadas. Puesto que en el mercado actual la valía de una persona está relacionada con la capacidad para producir y consumir y donde la salud entra en el juego de la oferta y la demanda<sup>171</sup>, una persona que no pueda contar con las herramientas de inserción en el ámbito económico no podrá competir adecuadamente en condiciones equitativas por el acceso a medios.

De acuerdo con la teoría económica, las inversiones deben rendir dividendos acordes con su monto, de lo contrario se está ante una falla en el sistema de mercado<sup>172</sup>; pero en el caso de las enfermedades crónicas, tal inversión se ve contrarrestada en el momento en que esta es planteada desde una perspectiva de la generalidad, esto es, inversión en educación, pero no en salud para asegurar que los receptores de la inversión accedan a la primera.

No se trata de buscar que exista un tratamiento especial para las personas con alguna enfermedad crónica, pero sí que exista igualdad de oportunidades con el resto de la población. El ser humano tienen una capacidad de desarrollo humano ilimitado desde un punto de vista teórico, sin embargo son las situaciones especiales como salud o educación, las que determinan hasta dónde se puede llegar. El máximo nivel de igualdad de oportunidades y autonomía sólo puede

---

<sup>171</sup> Hugo Spinelli, "La Acción De Gobernar Y Gestionar Ante Las Desigualdades," *ibid.*, 113.

<sup>172</sup> Salud, *Macroeconomía Y Salud: Invertir En Salud Para El Desarrollo Económico*, 57-58.

darse en un sistema que privilegie la justicia social; el llamado Estado de Bienestar o Welfare State.

### 3.2. ESTADO DE BIENESTAR

El Estado Social es una propuesta que busca una distribución equitativa de las oportunidades, aportando ayuda a los grupos de población con ciertas necesidades especiales y alto grado de vulnerabilidad<sup>173</sup>. Tiene como objetivo fundamental la generación de situaciones de igualdad para dichos colectivos, que subsanen las condiciones de atraso y segregación a qué se han visto expuestos a lo largo de la historia.

El desarrollo del llamado Estado Social o de Bienestar Social<sup>174</sup> fue consecuencia de las políticas ultranacionalistas de los países europeos antes, durante y después de la segunda guerra mundial, donde la nacionalidad, siguiendo la doctrina utilitarista, se convirtió en un elemento central para la determinación de quiénes eran dignos de poseer derechos y cuáles eran útiles para el progreso del Estado, concibiendo la igualdad como un requisito formal para la elaboración de políticas públicas y vías de gobierno<sup>175</sup>.

En este planteamiento, conceptos como dignidad humana y derechos naturales pasaron a un segundo término y sólo fueron vistos elementos discursivos encaminados a dar una cara legítima a la acción gubernamental, pero con la clara intención de olvidar su aplicación en tanto no fuera prioritaria para la consecución de una sociedad unificada y homologada en sus deseos y necesidades.

---

<sup>173</sup> Ferrajoli, "Estado Social Y Estado De Derecho."

<sup>174</sup> *Welfare State* que se traduce literalmente como Estado de Bienestar

<sup>175</sup> Cfr. Spinelli, "La Acción De Gobernar Y Gestionar Ante Las Desigualdades," 117-18.

Si bien no se puede señalar que el origen del concepto de Estado de Bienestar se ubica en el periodo posterior al final de la segunda guerra mundial, ya que la idea de un sistema social donde las necesidades de todos se tuvieran como prioridad y donde las oportunidades fueran iguales para todos surge como una oposición a los regímenes totalitarios de finales del siglo XIX y principios del XX<sup>176</sup> criticando la falta de libertad en el actuar personal, así como el capitalismo.

Sin embargo, el advenimiento de la guerra frenó estos avances del derecho social al imponerse la necesidad de la seguridad del estado antes que la justicia de los habitantes. Siendo así, resultó sencillo cambiar en enfoque de los deseos sociales al encontrar en el extranjero, en el inmigrante o en el distinto al enemigo que amenaza la integridad del estado. Estas dos técnicas, encontrar un enemigo y, si no fabricarlo<sup>177</sup> y apelar al miedo de la gente siguen funcionando a la perfección hasta el día de hoy.

Al terminar la guerra, y después de los horrores registrados durante los Juicios de Nüremberg parecía que la tendencia sería de acabar con el capitalismo que había sumido en la pobreza a tantas personas y que, por este motivo, estuvieron dispuestas a aceptar cualquier ideología por totalitaria que fuera, pero no resultó así. Por el contrario, al establecerse una dicotomía maniqueista entre el capitalismo occidental abanderado por los Estados Unidos y el comunismo impulsado por la URSS, no fue posible siquiera una reestructuración del sistema capitalista para buscar hacerlo más amable para las necesidades de la población<sup>178</sup>.

---

<sup>176</sup> Gerardo Pisarello, "El Estado Social Como Estado Constitucional: Mejores Garantías Más Democracia," in *Derechos Sociales: Instrucciones De Uso*, ed. M. J. Añón y Ch. Courtis (compiladores) V. Abramovich (México: Fontamara, 2003), 24.

<sup>177</sup> Es ampliamente recomendable para entender este fenómeno la obra de Umberto Eco, *El Cementerio De Praga* (México: Random House, 2010)., como un satírica pero reveladora forma de entender el papel de crear enemigos del estado tiene un poder legitimador de la violencia y del sistema.

<sup>178</sup> Escudero, "Problemas Éticos: Desigualdad, Inequidad E Injusticia En La Salud," 178.

A partir de ese momento se generó una sospecha sistémica hacia cualquier cosa que pudiera ser coherente con el esquema económico enemigo y, una vez que la guerra fría concluyó con la victoria del capitalismo, las políticas ligadas a la justicia social se convirtieron en blanco de una sospecha permanente de promotoras del comunismo, lo que hizo retroceder de nuevo el movimiento de los derechos sociales<sup>179</sup>.

No obstante, con el desarrollo de la idea de los derechos humanos como una luz al final del túnel que pueda evitar que se repitan los genocidios, pogromos, políticas racistas y segregación que han plagado el siglo XX<sup>180</sup>, donde la idea de la dignidad humana sea un fin en sí misma y ayude a generar un sistema que respete a las minorías y apoye su desarrollo.

En este sentido, durante las últimas décadas hemos sido testigos del progresivo desmantelamiento de la concepción social del Estado, a través de políticas públicas cada vez más agresivas, que tienen como finalidad la reducción del gasto en materia social y asistencial, destinando tal gasto a áreas relacionadas con la actividad policíaca y de control<sup>181</sup>.

La principal diferencia entre el Estado Social y el Estado Legal radica en que los fines del primero superan al segundo, ya que tiene una meta que va más allá de la mera limitación y regulación de la actividad individual de sus integrantes, sino que busca el establecimiento de condiciones igualitarias de desarrollo<sup>182</sup>.

Como ya se señaló previamente, la primera diferencia la encontramos en la concepción de cada uno de estos sistemas y sus responsabilidades ante los individuos que la componen y, en segundo lugar sabemos que el Estado Social requiere de una distribución especial de los recursos existentes.

---

<sup>179</sup> Ferrajoli, "Estado Social Y Estado De Derecho."

<sup>180</sup> Escudero, "Problemas Éticos: Desigualdad, Inequidad E Injusticia En La Salud," 160-62.

<sup>181</sup> Véase Wacquant, *Las Cárceles De La Miseria*.

<sup>182</sup> Ferrajoli, "Estado Social Y Estado De Derecho," 161.

Respecto a la primera cuestión, ya sea por la tradición presente en los pensadores o por una cierta propensión a perpetuar los paradigmas existentes, no existe una base normativa propia, debiendo emplear para los fines de la redistribución de la riqueza que le guía, los principios normativos que se emplean en el Estado normativo tradicional.

En segundo lugar, el Estado Social tiene como objetivo fundamental alcanzar una mejor distribución de los recursos existentes, tendiendo al beneficio de los grupos vulnerables. Sin embargo, para alcanzar tal meta, debe generarse una fuerte intervención en los mercados para asegurar un acceso equitativo para los grupos menos favorecidos. De igual manera, debe reducir los márgenes de ganancia de los grupos económicos privados para asegurar que Los recursos sean adecuadamente distribuidos.

Así, podemos observar algunas de las condiciones que han llevado a la llamada crisis del Estado Social, destacando la oposición activa de los grupos económicos que ven afectados por las políticas intervencionistas.

También debemos notar la tendencia de los gobiernos actuales a invertir en medios de control de la población como la policía y el ejército antes que en asistencia y ayudas sociales. Lo anterior genera la tentación de cambiar las prioridades de inversión hacia la represión y las prácticas de control de la sociedad en beneficio de quienes detentan el poder económico.

El resultado es una disminución de los programas para atender a la población en relación a la atención de la salud –entre otros- que lleva a la disminución de la calidad de vida de los grupos vulnerables. El Estado Social tiene como obligación el asegurar que todas las personas reciban las mismas oportunidades de desarrollo sin importar sus condiciones particulares.

Por ello resulta claro que el proceso de desmantelamiento del Estado Social en muchos países sólo ha contribuido a acentuar el mismo rezago contra el que se supone debe combatir.

Es evidente que muchos gobiernos han decidido optar por un regreso al Estado Legal, mismo que ofrece mayores beneficios para las clases económicas – y por ende las políticas- dominantes en un país. Así, hemos visto en las últimas décadas un adelgazamiento del deseo estatal de generar condiciones de desarrollo igualitarias a todas las personas. En su lugar, los Estados modernos han fortalecido su poder represor y de control de la sociedad.

Lo anterior se ha presentado como un medio de endurecer las políticas discriminatorias y excluyentes de los grupos menos privilegiados. Con ello, en lugar de atender a las necesidades de esos grupos, se ha decidido eliminar las muestras de rechazo a las políticas públicas.

Las políticas públicas han girado hacia un conformismo con los actores mercantiles y, al tiempo, actuado en contra de la población, especialmente los programas de asistencia social, como la salud. Tales políticas retrógradas han afectado el desarrollo de los grupos vulnerables que no cuentan con los recursos para generar sus propias oportunidades, acentuando la segregación social y económica existente.

## CONCLUSIONES

Después de lo externado en el presente trabajo de investigación y analizando el vínculo entre la forma de concebir a la sociedad y el acceso a oportunidades que tendrán las personas con una enfermedad crónica, es posible señalar que se arriba a las siguientes conclusiones ligadas directamente a las hipótesis planteadas en la introducción del presente trabajo.

No obstante, es importante recalcar que los problemas sociales de acceso a justicia y distribución de los medios económicos y de las oportunidades de desarrollo no tienen una solución única, ni existe un modelo que pueda brindar respuesta a todas las necesidades de la misma forma. Es más, considero que ese ha sido uno de los principales lastres con que la sociedad ha tenido que cargar a partir del advenimiento del nuevo siglo, la idea de que un solo modelo funciona para cualquier estrato social y cualquier problemática, sin importar sus antecedentes históricos o la forma en que se han desarrollado temporal y espacialmente.

Este esquema de ideas ha generado la existencia de un régimen jurídico que no tiene prácticamente ninguna relación con la realidad.

Mientras no se inicie un esfuerzo por encontrar soluciones adecuadas a cada necesidad y a cada grupo, no será posible brindar los presupuestos de dignidad humana y autorrealización que la sociedad debe considerar prioritarios si desea mantener la cohesión y el funcionamiento de cada una de sus partes.

Es por ello que presento las siguientes conclusiones:

I. Los derechos sociales no deben observarse solamente como una situación ideal que no tiene posibilidad práctica de aplicarse en la realidad, ya que ese simple planteamiento hace que no se busque que las políticas públicas resuelvan

las situaciones de atraso y segregación de los grupos socialmente vulnerables y sí, por el contrario, se crea una ideología de estar luchando una batalla perdida desde antes de ser comenzada, por lo que cualquier esfuerzo será válido sin importar si es adecuado o funcional.

Por otro lado, si no se tiene como objetivo prioritario la justicia social, los elementos que sirvan para darle fortaleza, serán sujetos a una serie de regulaciones contraproducentes para sus objetivos; esto significa que si no es una prioridad asegurar que la justicia social sea una realidad para quienes más acuciantemente la requieren, será muy común –como lo es ahora- que las acciones gubernamentales y sociales que debieran estar encaminadas a dar un espacio de existencia de dicho concepto, sean enfocadas más en cumplir con requerimientos burocráticos y el establecimiento de canales que coopten la participación social, inhibiendo un verdadero desarrollo de los grupos a quienes van dirigidas.

II. Los derechos sociales y económicos no son de segunda categoría, ni pueden estar supeditados a la realización de los derechos de libertad y políticos. Pensar así es lo que ha generado que exista un dimensionamiento prioritario de la libertad de actuar de las personas y la limitación a la acción gubernamental, aún si es a favor de grupos vulnerados en su desarrollo.

La idea de la libertad como un elemento esencial de la existencia humana es un principio que debe siempre de regir el actuar de órganos públicos y corporaciones, sin embargo, ese mismo principio se verá vulnerado en el momento mismo en que una persona ve cortado el camino hacia su autodeterminación e independencia a través de la negación sistemática de la solución de sus necesidades hasta el punto de eliminar cualquier oportunidad de resolver sus problemas de empleo, educación o salud y, con ello, la imposibilidad de escapar de la espiral de pobreza y segregación en que viven.

III. Los derechos humanos –y en general cualquier construcción social como el Derecho y la legislación- son creaciones humanas y, con ello, comparten la carga ideológica que el ser humano posee. Es fácil olvidarse de ello al buscar un sustento para nuestras acciones que trascienda las limitaciones temporales y cognitivas humanas y encontrar un camino hacia la verdad.

Hablar de Estados teocráticos donde las políticas y legislación gubernamentales están regidas por la idea de un ser superior que está observando al ser humano y que establece un orden natural de las cosas conforme al cual deben ser las acciones humanas, nos parece algo anacrónico y que debe ser obviado en aras de brindar lógica y progreso a nuestra sociedad. Sin embargo pocos cuestionan los orígenes de las políticas y legislaciones que regulan el funcionamiento de la sociedad en que vivimos y menos aún se cuestionan las instituciones morales y éticas que establecen un vínculo aun más poderoso entre los miembros de una sociedad.

Aquí yace el verdadero peligro de la ideología convertida en política, que convierte en tradición sagrada los vicios y las costumbres que impiden la inclusión de los grupos que ha sido vulnerados y olvidados de forma constante en una sociedad y peor aún, sostiene un ethos fundado en la discriminación, abierta o no, hacia diversos grupos.

IV. Si el ethos de una sociedad se sostiene sin interferencias y promoviendo sus valores discriminatorios como algo normal, se creará un imaginario de los grupos segregados en el que ellos mismos y la sociedad los ubicará siempre como agentes que no logran una plena integración a las dinámicas de la segunda, con los que se justifica inmediatamente la creación de políticas contrarias a sus necesidades o la falta de acciones que limiten el efecto de esa segregación.

V. Para un mundo altamente monetizado como el actual, donde la vida de las personas está tasada en cuánto pueden consumir, es importante mostrar, de

acuerdo con sus indicadores, que la segregación de los grupos sociales empobrecidos o relegados es “un mal negocio”.

Difícilmente podemos encontrar que apelar a la necesidad de brindar mayor igualdad a una sociedad donde unos pocos poseen casi todos los recursos, sea suficiente para motivar a un cambio de paradigma en los sistemas de distribución de la riqueza que propugne por compartir antes que por acaparar. No obstante sí se puede traducir la justificación de estos cambios a un lenguaje que pueda ser entendido por aquellos que –nos guste o no- detentan el poder, esto es en términos económicos.

Si a una persona que, de por sí está empobrecida, se le niegan las posibilidades de desarrollo al no brindarle todas las herramientas de que dispone el resto de la población, se le está condenando a continuar en la pobreza, pero si a eso se agrega la necesidad de sufragar los costos de sostener una precaria salud, se le está condenando a la miseria o a una muerte humillante, ya sea por no contar con los insumos básicos (alimentación, agua potable, alcantarillado) o por no poder resolver sus necesidades sanitarias.

I. Por último, es indispensable que quede claro que la salud es un elemento esencial del desarrollo de una persona, ya que todos los presupuestos de funcionamiento económicos y sociales se crean sobre la base de un adecuado nivel de independencia y capacidad física y mental.

Si una persona carece de ese elemento necesario para cumplir con sus necesidades básicas, es imposible pensar que puedan acceder a los demás elementos del desarrollo social como la educación, la cultura o el trabajo. Con esto se rompe el esquema normal de una sociedad y se limitan no sólo la efectiva aplicabilidad de los derechos sociales, también se limitan los presupuestos protegidos por los derechos políticos y civiles.

Si una persona no tiene una salud en nivel suficiente para su auto cumplimiento, no podrá acceder a los demás elementos de desarrollo social y económico creados por el Estado o por entes particulares. Sin este desarrollo, no importa que tan protegido esté el acceso a libertades políticas o la protección a los derechos civiles, una persona privada del goce de salud, no podrá alcanzar ese nivel de libertad y autodeterminación indispensables para que exista un Estado de Derecho.

# FUENTES DE INFORMACIÓN

## Referencias bibliográficas

- Abramovich V., et. al. "Apuntes Sobre La Exigibilidad Judicial De Los Derechos Sociales." In *Derechos Sociales, Instrucciones De Uso*, 56-57. México: Fontamara, 2003.
- Alexy, R. *Derechos Sociales Y Ponderación*. México: Fontamara, 2011.
- Añón, José García. "Derechos Sociales E Igualdad." In *Derechos Sociales: Instrucciones De Uso*, edited by M. J. Añón y Ch. Courtis (compiladores) V. Abramovich, 411. México: Fontamara, 2003.
- Aristóteles. "La Política." París: Garnier Hermanos.
- Asimov, I. *La Trilogía De La Fundación*. Translated by P. Giralt. México: Debolsillo, 2012. 1952.
- Bartolomé de las Casas. *Obras Completas*1992. Vol. Tomo X, Madrid: Alianza Editorial.
- Bartra, R. *Territorios Del Terror Y La Otredad*. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Bauman, Zygmunt. *Modernidad Y Holocausto*. Madrid: Sequitur, 1997.
- . *Tiempos Líquidos*. México: Tusquets Editores, 2008.
- Benjamin, W. "Sobre El Concepto De Historia." In *Escritos Políticos*, edited by C. Renduelles A. Useros, 171. Madrid: Abada Editores, 2012.
- Benjamin, Walter. *Para Una Crítica De La Violencia Y Otros Ensayos*. Translated by Roberto J. Blatt Weinstein. Iluminaciones. Edited by Taurus. 3ª ed. España: Taurus, 2001. 1921.
- Bourdieu, P. "¿Ha Dicho Usted Popular?". In *¿Qué Es El Pueblo?*, edited by P. Bourdieu A. Badiou, et. al. Madrid: Casus Belli ediciones, 2014.
- Bourdieu, Pierre. *Poder, Derecho Y Clases Sociales*. 2ª ed. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, , 2001.
- Brachet-Márquez, Viviane. *El Pacto De Dominación*. México: El Colegio de México, 1996.

- Brown, W. *La Crítica De Los Derechos*. Colombia: Siglo del Hombre Editores, 2003.
- Burgoa, Ignacio. *Las Garantías Individuales*. México: Porrúa, 1981.
- Buxó, M. J. "Antropología Cultural Y Bioética." In *Nuevos Materiales De Bioética Y Derecho*, edited by M. Casado, 41. México: Fontamara, 2007.
- Castoriadis, C. *La Institución Imaginaria De La Sociedad*. Translated by Marco-Aurelio Galmarini. México: Tusquets Editores, 2013.
- Courtis, Christian. *El Mundo Prometido. Escritos Sobre Derechos Sociales Y Derechos Humanos*. México: Fontamara, 2009.
- Deepa Narayan, Raj Patel, Kai Schafft, Anne Rademacher & Sarah Koch-Schulte. *Voices of the Poor: Can Anyone Hear Us?* New York: Oxford University Press, 2000.
- Díaz, M. R. Rodríguez. *El Destino Manifiesto En El Discurso Político Norteamericano (1776-1849)*. Morelia: UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997.
- Dieterlen, Paulette. "Los Derechos Económicos Y Sociales." In *Los Derechos Económicos Y Sociales: Una Mirada Desde La Filosofía*, edited by Paulette Dieterlen (compilador). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2010.
- Dowrkin, R. *Justicia Para Erizos*. México: Fondo de Cultura Económica, 2014.
- Durand, G. *Las Estructuras Antropológicas Del Imaginario*. Translated by V. Goldstein. Fondo de Cultura Económica: México, 2004.
- Eco, Umberto. *Apocalípticos E Integrados*. Translated by Andres Boglar. 2ª ed.: Fábula Tusquets, 2014. 1965.
- . *El Cementerio De Praga*. México: Random House, 2010.
- Escudero, José. "Problemas Éticos: Desigualdad, Inequidad E Injusticia En La Salud." In *¿Determinación Social O Determinantes Sociales De La Salud?*, 290. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2011.
- Ferrajoli, Luigi. *Derechos Y Garantías*. Madrid: Trotta, 1999.

- . "Estado Social Y Estado De Derecho." In *Derechos Sociales: Instrucciones De Uso*, edited by M. J. Añón y Ch. Courtis (compiladores) V. Abramovich, 411. México: Fontamara, 2003.
- Fiss, O. *Libertad De Expresión Y Estructura Social*. Translated by J. Melem. México: Fontamara, 1997.
- Foucault, M. *Vigilar Y Castigar, Nacimiento De La Prisión*. México: Siglo XXI, 2008.
- Foucault, M., and A.G. Troyano. *El Orden Del Discurso*. Tusquets Editores, 2004.
- Friedman, M. *Capitalism and Freedom*. 2ª ed. Chicago: The University of Chicago Press, 1982.
- Gadamer, H. G. *El Estado Oculto De La Salud*. Translated by N. Machain. España: Gedisa, 1993.
- Garth, Yves Dezalay y Bryant. *La Internacionalización De Las Luchas Por El Poder. La Competencia Entre Abogados Y Economistas Por Transformar Los Estados Latinoamericanos*. Bogotá: ILSA, 2002.
- Gasset, José O. *Meditaciones Del Quijote*. Alianza Ed., 2015.
- Hayek, F. *Derecho, Legislación Y Libertad*. Vol. 2, Madrid: Unión, 1979.
- John, Locke. *Ensayo Sobre El Gobierno Civil*. México: Porrúa, 2008.
- Lyotard, Jean Francois. "The Other's Rights." In *On Human Rights. The Oxford Amnesty Lectures*, edited by Stephen Shute; Susan Hurley (eds.), 135-47. New York: Basic Books-Harper Collins Publishers.
- Maffesoli, M. *La Lógica De La Dominación*. Barcelona: Ediciones Península, 1977.
- Maine, Henry. *Ancient Society*. USA: Cambridge, 1964. 1877.
- Marcelo Dascal, et. al. *Relativismo Cultural Y Filosofía*. Colección Filosofía Contemporánea. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.
- Menéndez, Eduardo L. "Etnicidad, Racismo Y Género. Algunos Problemas Ético/Metodológicos." In *¿Determinación Social O Determinantes Sociales De La Salud?*, 290. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2011.

- Mentz, B. von. "Esclavitud Y Semiesclavitud En El México Antiguo Y La Nueva España (Con Énfasis En El Siglo Xvi)." *Studia historica. Historia antigua, Universidad de Salamanca, España*, no. 2007 (2007): 543 - 58.
- Moore, Sally Falk. "Henry Maine: The Contrast between Archaic and Modern Law." In *Law and Anthropology. A Reader*, edited by Sally Falk Moore, 334-40.: Blackwell publishing, 2005.
- Narváez, J. "Historia Conceptual Del Derecho Y Cultura Jurídica." In *Porblemas Actuales De La Historia Del Derecho En México*, edited by J. Narváez, 77-86. México: Porrúa, 2007.
- Nietzsche, Friedrich. *La Genealogía De La Moral*. Translated by A. S. Pascual. México: Fondo de Cultura Económica, 1996. 1887.
- Pautassi, L. "El Derecho a La Seguridad Social, Una Aproximación Desde América Latina." In *Derechos Sociales: Instrucciones De Uso*, edited by M. J. Añón y Ch. Courtis (compiladores) V. Abramovich, 236. México: Fontamara, 2003.
- Pisarello, Gerardo. "El Estado Social Como Estado Constitucional: Mejores Garantías Más Democracia." In *Derechos Sociales: Instrucciones De Uso*, edited by M. J. Añón y Ch. Courtis (compiladores) V. Abramovich, 411. México: Fontamara, 2003.
- . *Los Derechos Sociales Y Sus Garantías: Elementos Para Una Reconstrucción*. Editorial Trotta, 2007.
- Prieto, L. "Los Derechos Sustanciales Y El Principio De Igualdad." In *Derechos Sociales Y Derechos De Las Minorías*, edited by J.A. Cruz, 16-17. México: UNAM, 2000.
- Rawls, J. *Teoría De La Justicia*. Translated by González M. México: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Rodríguez, J. *El Concepto De La Discriminación*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005.
- . "Una Idea Teórica De La No Discriminación." In *Derecho a La No Discriminación*, edited by Carlos de la Torre Martínez (coord.). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.

- Salud, México. Comisión Mexicana sobre Macroeconomía y. *Macroeconomía Y Salud: Invertir En Salud Para El Desarrollo Económico*. Biblioteca De La Salud. México: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Salud, México. Secretaría de. *Democracia Y Cambio Estructural En Salud: Hacia Una Política Social De Estado*. México: Colección Editorial del Gobierno del Cambio, 2006.
- Sarrible, G. "Bioética Y Valores Sociales." In *Nuevos Materiales De Bioética Y Derecho*, edited by M. Casado, 41. México: Fontamara, 2007.
- Scott, James C. *Los Dominados Y El Arte De La Resistencia*. México: Ediciones Era, 2000.
- Sherman Folland, Allen C. Goodman, Miron Stano. *The Economics of Health and Health Care*. United States: Pearson Harlow, 2013.
- Singer, P. *Salvar Una Vida. Cómo Terminar Con La Pobreza*. Translated by R. García. Madrid: Katz Editores, 2012.
- Spinelli, Hugo. "La Acción De Gobernar Y Gestionar Ante Las Desigualdades." In *¿Determinación Social O Determinantes Sociales De La Salud?*, 290. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2011.
- Touraine, Alain. *Crítica De La Modernidad*. Translated by Alberto Luis Bixio. 2 ed. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Tushnet, M. "Comparative Constitutional Law." In *The Oxford Handbook of Comparative Law*, edited by M. Reimann, 1225-57. United Kingdom: Oxford University Press, 2006.
- Wacquant, Loïc. *Las Cárceles De La Miseria*. Translated by Horacio Pons. Buenos Aires: Ediciones Manantial, 2004.
- Wright, C. *La Imaginación Sociológica*. Translated by F. Torner. 3ª ed. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.

## Páginas web:

Bank, World. "Gastos De Salud Desembolsados Por El Paciente (% Del Gasto Privado De Salud)."

<http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.OOPC.ZS/countries/1W-MX?display=default>.

———. "Índice De Gini." <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>.

CNN. "Scjn Aplaza Voto Sobre Geolocalización." CNN.

*Contradicción De Tesis 293/2011. "Scjn Determina Que Las Normas Sobre Derechos Humanos Contenidas En Tratados Internacionales Tienen Rango Constitucional"*, (2011).

"El Banco Mundial Actualiza Estimaciones De La Pobreza En El Mundo En Desarrollo." Artículo editorial,(2010). Published electronically 17 de febrero de 2010. <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2008/08/26/world-bank-updates-poverty-estimates-for-the-developing-world>.

Indígenas, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos. "Índice De Rezago Social De Los Pueblos Indígenas (Irspi)." (2006).

<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/35731/cdi-indice-rezago-social.pdf>.

———. "Informe Sobre Desarrollo Humano De Los Pueblos Indígenas." edited by Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. México, 2006.

OECD. "Health at a Glance 2015." <https://data.oecd.org/healthres/health-spending.htm>: OECD Publishing, 2015.

## Ordanamientos jurídicos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Declaración Universal De Derechos Humanos." edited by Organización de las Naciones Unidas, 1948.

México. "Ley General De Salud." edited by Congreso de la Unión. México: DOF, 1984.

Francesa, Asamblea Nacional. "Déclaration Des Droits De L'homme Et Du Citoyen." Francia, 1789.

"Preámbulo De La Constitución De La Organización Mundial De La Salud." edited by Organización Mundial de la Salud. New York, 1948.

## **Fuentes hemerográficas**

Mentz, B. von. "Esclavitud Y Semiesclavitud En El México Antiguo Y La Nueva España (Con Énfasis En El Siglo Xvi)." *Studia historica. Historia antigua*, Universidad de Salamanca, España, no. 2007 (2007): 543 - 58.

Rodríguez, Carlos S. "El Contractualismo Y El Asalto a Los Derechos Humanos." *Aporía Jurídica*, no. 7 (Enero-Junio 2014 2014): 132

Serret, Estela. "Modernidad Reflexiva Frente a Posmodernidad: Apuntes Sobre Las Identidades." *Revista Sociológica* 18, no. 53 (Septiembre-Diciembre 2003 2003): 216-17.

Gimber, Arno. *La Disputa De Valladolid En Dos Relatos Históricos Del Siglo Xx*. 2010. 2010.

P. Chatterji, H. Joo, K. Lahiri. "Beware of Being Unaware: Racial/Ethnic Disparities in Chronic Illness in the USA." *Health Economics*, no. 12 (2012).

Solares, B. "Gilbert Durand, Imagen Y Símbolo O Hacia Un Nuevo Espiritu Antropológico." *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM* 56, no. 211 (2011).